

Familias Deshechas

El Costo Humano de las Restricciones de Estados Unidos y Cuba para Viajar

I. Resumen y recomendaciones.....	1
Las restricciones de Cuba sobre los viajes.....	2
Restricciones estadounidenses sobre los viajes a Cuba	4
Recomendaciones	6
Al gobierno cubano.....	6
Al gobierno de Estados Unidos	7
II. Las restricciones de Cuba sobre los viajes	8
Antecedentes	8
Restricciones para viajar en el pasado.....	8
Restricciones actuales sobre los viajes.....	9
Casos ilustrativos.....	11
Hilda Molina.....	11
Teresa Márquez y Roberto Salazar.....	14
María Elena Morejón Rodríguez	15
Juan López Linares.....	17
José Cohen.....	19
Negación de permisos de salida	20
Profesionales de la salud.....	20
Familiares de “desertores”.....	22
Hijos de personas en el extranjero	24
Negación de permisos de entrada	25
La repercusión de las restricciones de Cuba sobre los viajes	26
El dolor de la separación forzada para las familias.....	26
El alto costo de los intentos de reunificación	29
Restricciones sobre viajes como coacción política	32
III. Restricciones de Estados Unidos sobre los viajes	37
Antecedentes	37
Restricciones para viajar en el pasado.....	37
Nuevas restricciones para viajar por motivos familiares	38
Casos ilustrativos.....	40
Marisela Romero.....	40
Andrés Andrade.....	44
Leandro Seoane.....	47
Carlos Lazo.....	49
Milay Torres.....	52

Amparo Álvarez.....	52
Nohelia Guerrero	54
La repercusión de las restricciones de Estados Unidos sobre los viajes	55
Separación familiar	55
Familiares enfermos	56
Redefinición de la familia	59
Lealtades divididas.....	61
Libertad restringida.....	63
IV. La libertad de circulación en el derecho internacional	66
V. Conclusión.....	70
Agradecimientos	71

I. Resumen y recomendaciones

Durante las últimas cuatro décadas, cientos de miles de personas han salido de Cuba, muchas de ellas en busca del disfrute de los derechos fundamentales que les negaba el gobierno de Fidel Castro, como los derechos a la libertad de expresión, asociación y asamblea. Sin embargo, su capacidad para perseguir el ejercicio de estas libertades en el extranjero se ha visto restringida por la negativa de Cuba del ejercicio de otro derecho fundamental—el derecho a la libertad de circulación.

Cuba se niega con frecuencia a conceder permiso a sus ciudadanos para salir del país y suele negar permiso para regresar a algunos que han salido. Estas restricciones han llevado a la separación involuntaria de muchas familias cubanas, violando de esta manera, el derecho de los niños a estar con sus padres.

El daño emocional para los familiares es incalculable. Un médico cubano que vive en Brasil, por ejemplo, nunca ha podido conocer a su hijo de seis años. Su ex esposa y su hijo están en Cuba, pero en vista de que violó las restricciones para viajar negándose a regresar en 2000 de un viaje autorizado, el gobierno le ha prohibido visitar el país para ver a su hijo. Una madre cubana que vive en México y que estuvo separada de sus hijos durante tres años en circunstancias similares dijo a Human Rights Watch que sentía como si el gobierno cubano hubiera “arrancado una parte de mi vida”.

Sin embargo, Cuba no es el único país que impone restricciones para viajar que dividen a familias. Durante las últimas cuatro décadas, Estados Unidos se ha servido del terrible historial de Cuba en materia de derechos humanos para justificar un embargo económico destinado a sacar del poder a Fidel Castro. Esta política no sólo no ha logrado llevar la democracia a la isla, sino que ha ofrecido a Castro una justificación conveniente para las prácticas represivas de su gobierno. Recientemente, en lugar de abandonar o modificar el embargo, el gobierno de George W. Bush ha intentado fortalecerlo mediante restricciones para viajar las cuales, al igual que las políticas de Fidel Castro, menoscaban el derecho de los cubanos a la libertad de circulación.

Como parte de una prohibición más amplia de los viajes a Cuba, en 2004, el gobierno de Bush impuso límites estrictos sobre los viajes por motivos familiares. De acuerdo con las nuevas reglas, sólo se puede visitar a familiares en Cuba una vez cada tres años y sólo si estos familiares encajan dentro de la estricta interpretación oficial de “familia”.

Al igual que las reglas sobre viajes impuestas por Cuba, estas nuevas restricciones han tenido un profundo impacto sobre muchas familias cubanas. Una mujer cubanoamericana de Miami se vio obligada a suspender sus visitas frecuentes para atender a su padre enfermo—un viudo en estado avanzado de Alzheimer y sin familiares cercanos en Cuba—y no pudo ayudarle ni reconfortarle cuando cayó en una depresión, dejó de comer y finalmente murió. Un sargento del ejército de Estados Unidos, al que le negaron la autorización para visitar a sus dos hijos en Cuba durante un permiso de dos semanas del servicio activo en Irak, se vio forzado a regresar al frente sintiendo que no había podido “cumplir [su] obligación como padre”.

Las restricciones para viajar impuestas por Cuba y Estados Unidos van en contra del principio de derechos humanos de que todas las personas tienen derecho a regresar a su propio país. Este principio de Derecho internacional, establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se aplica en este caso no sólo a los ciudadanos cubanos, sino también a los cubanoamericanos que tienen lazos tan estrechos con Cuba que no pueden simplemente ser considerados extranjeros. Al negar el permiso de salida a algunos de sus ciudadanos, la política sobre viajes de Cuba también viola su derecho a salir del país. Y en el caso de los niños separados de sus padres por las restricciones para viajar, las políticas de ambos países vulneran su derecho a la unidad familiar consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Human Rights Watch realizó entrevistas con más de 50 cubanos y cubanoamericanos cuyas familias han tenido que soportar la separación provocada por las restricciones impuestas por Cuba, Estados Unidos, o ambos países. Estos casos ilustran el profundo dolor que la separación prolongada causa en las familias —desde la aflicción de los niños forzados a crecer sin ver a sus padres hasta la angustia de los adultos que no pueden despedirse de los seres queridos que están muriendo.

Los casos también demuestran porqué la libertad de circulación es un derecho fundamental para las personas que se enfrentan a regímenes represivos, así como para los emigrantes que intentan mantener sus lazos familiares en el país que han dejado atrás.

Las restricciones de Cuba sobre los viajes

El gobierno cubano prohíbe a sus ciudadanos salir o regresar a Cuba sin antes haber obtenido una autorización oficial. Los viajes no autorizados pueden acarrear un enjuiciamiento penal.

Cuba niega permisos de salida a cientos, posiblemente miles, de personas cada año. Una gran parte de los cubanos a los que se niega los permisos de viaje son profesionales de la salud, a quienes se les alega que la “Resolución 54” del Ministerio de Salud Pública exige a los profesionales de la salud que soliciten permisos de salida un plazo de espera de tres a cinco años antes de estudiar su solicitud.

Cuba justifica la restricción de los permisos de viaje para profesionales de la salud como una medida para evitar la “fuga de cerebros”. Argumenta que los profesionales calificados que han recibido educación por parte del Estado cubano tienen la obligación de servir al pueblo cubano. Sin embargo, no sólo aplica esta política a los recién graduados de las facultades de medicina, sino también a los médicos veteranos, incluyendo una neuróloga de 62 años que desempeñó un papel fundamental en el desarrollo del avanzado programa de neurociencia de Cuba. El gobierno cubano lleva más de una década negándole el permiso a esta destacada doctora para visitar a su hijo y sus nietos en Argentina alegando que su cerebro “es patrimonio del Estado cubano”, por lo cual debe permanecer en la isla; a pesar de que renunció a su puesto en 1994.

Asimismo, Cuba niega regularmente los permisos a los familiares de los que denomina “desertores”, es decir, personas que salieron del país sin permiso o se negaron a regresar al final de un viaje autorizado. También le niega a estos “desertores” el permiso para regresar a Cuba, separándoles así completamente de sus familiares que permanecen en la isla.

La separación forzada resultante de estas restricciones para viajar puede ser devastadora para las familias. Una madre cubana que vive en Alemania dijo que, cuando el gobierno cubano le negó el permiso de salida a su hijo, fue como “sentenciar a mi hijo a vivir como un huérfano con padres vivos”. Otro padre describió el dolor que supuso la separación de su hija durante diez años: “Cada vez que servíamos un plato de comida y sabíamos que nuestra hija estaba lejos y no a nuestro lado era muy duro... Esas heridas nunca se cierran”.

Además de la angustia emocional de la separación, los intentos de eludir las restricciones pueden resultar muy costosos, ya sean los graves peligros a los que se enfrentan los que huyen del país adentrándose en ultramar o los exorbitantes sobornos que hay que pagar a funcionarios corruptos para obtener permisos de viaje.

Teniendo en cuenta estas posibilidades, y el miedo de la separación prolongada de la familia, el control de Cuba sobre los viajes ofrece a las autoridades un instrumento poderoso de control de lo que los ciudadanos dicen del gobierno cubano. Un activista de

derechos humanos cubano al que le han negado el permiso para visitar a su familia en Florida, describió la política sobre viajes como un “arma de disuasión usada para intimidar, reprimir y controlar varios tipos de actividades”. Asimismo, la destacada neuróloga a quien le han negado el permiso de salida describió la restricción sobre los viajes como “una forma de chantaje psicológico” que disuade a las personas de criticar al gobierno. “Creo que callándose y complaciendo al gobierno puede que un día el gobierno les dé permiso”, agregó.

Restricciones estadounidenses sobre los viajes a Cuba

Al evaluar el embargo de Estados Unidos sobre Cuba, un informe de 2004 de la Comisión de Ayuda a una Cuba Libre del Presidente George W. Bush concluyó que uno de los principales obstáculos para promover una “Cuba libre” ha sido la conducta del propio pueblo cubano.

Según la comisión presidencial, los cubanoamericanos y los cubanos que viven en Estados Unidos que realizan visitas regulares a sus familiares en la isla y generan “un aporte importante de dinero al régimen”, al pagar las altas tasas sobre viajes impuestas por el gobierno cubano y gastar dólares en los comercios estatales de la isla. Con el fin de interrumpir esta fuente de ingresos, el gobierno de Bush impuso restricciones estrictas a los viajes por motivos familiares en junio de 2004. De acuerdo con las nuevas reglas, se puede visitar a los familiares en Cuba una vez cada tres años, y sólo si éstos son “familiares cercanos”, que, según la definición, incluyen a cónyuges, hijos, nietos, padres, abuelos, hermanos, o cónyuges de alguno de ellos.

El gobierno de Bush insiste que sigue siendo posible visitar a familiares en Cuba. “Una persona puede decidir cuándo quiere viajar una vez cada tres años y la decisión depende de ella”, señaló Dan Fisk, Adjunto al Asistente para Asuntos del Hemisferio Occidental de la Secretaría de Estado. “Por lo tanto, si tienen a un familiar que esté muriendo, tienen que decidir cuándo quieren viajar”, agregó.

Pero esta decisión puede ser terriblemente difícil de tomar, especialmente para los que tienen familiares ancianos, para los que la muerte puede llegar en cualquier momento, o los que tienen muchos familiares cuya salud pende de un hilo. Más aún, en muchos casos, no se trata de despedirse de familiares enfermos sino de ayudarles a vivir. Los viajes sirven para llevar el dinero y los productos médicos que escasean en la isla y darles un respiro temporal a otros familiares que están cuidando del familiar enfermo. Las visitas también sirven para ofrecer un apoyo emocional que puede ser crucial para ayudar a que el familiar enfermo pueda cobrar las fuerzas necesarias para superar la enfermedad o simplemente soportar el dolor. “Cada vez que voy allí es como darle una inyección de

felicidad”, dijo una mujer sobre su madre enferma. “Le hace querer seguir viviendo”, agregó.

Una visita una vez cada tres años no es ni siquiera una alternativa para aquellos cubanos cuyos familiares en la isla no encajan dentro de la definición de “familiar cercanos”. El gobierno ha defendido esta restricción subestimando su repercusión sobre las familias afectadas. “¿Qué se supone que tenemos que decirles?”, preguntó Roger Noriega, quien entonces ejercía de Asistente para Asuntos del Hemisferio Occidental de la Secretaría de Estado, a un periodista. “¿Vamos a continuar permitiendo que este dinero se amontone en las arcas de un régimen que los va a mantener encadenados bajo una dictadura porque queremos preservar el derecho de las personas a visitar a sus tías?”, agregó. Sin embargo, “visitar a sus tías” no es una cuestión trivial para muchos cubanos. Varias de las personas entrevistadas para este informe hablaron de las tías y los tíos que los habían criado como si fueran realmente sus padres. Y muchos hablaron de familiares que quedarían fuera de la definición de “familiares cercanos”, sienten una parte integral de sus familias.

Las restricciones arbitrarias impuestas sobre los viajes por motivos familiares obligan a muchos cubanoamericanos desesperados a recurrir al viaje ilegal para poder ayudar a sus familiares. Muchas de las personas entrevistadas para este informe expresaron una gran frustración porque las nuevas restricciones del gobierno les obligaban a elegir entre atender a sus familias y respetar la ley.

Cuando se le interpela sobre la angustia provocada por esta política, la defensa en última instancia del gobierno de Bush ha sido trasladar la responsabilidad al gobierno cubano. “El problema de la situación cubana no es que las familias estén divididas”, señaló Noriega. “El problema es que la mitad de la familia vive en una dictadura”. Sin embargo, está claro que, para los partidarios del embargo, también es un problema que los cubanos en Estados Unidos insistan en visitar y apoyar a la otra “mitad”, generándole de esta manera, ingresos al gobierno cubano. En este sentido, el problema para el gobierno es que las familias no están lo suficientemente divididas.

Muchos de los cubanos expatriados que fueron entrevistados para este informe dijeron que habían abandonado Cuba porque se oponían a la manera en que estaba siendo gobernada. Pero también insistieron en que no abandonarían a sus familias. “Puedes oponerte al régimen, a las políticas”, señaló uno de ellos. “Pero no te vas a oponer a tu familia”, agregó.

Muchos americanos nacidos en Cuba dijeron que sentían que, con las restricciones para viajar, Estados Unidos estaba traicionando los mismos valores que estaba promoviendo

respecto de Cuba. “Vine a este país en busca de libertad”, señaló otro. “Y ahora siento que alguien me está quitando la libertad por la que vine aquí”, agregó.

Recomendaciones

Al gobierno cubano

- El gobierno cubano debe abolir las restricciones para viajar que violan el derecho de toda persona a salir de su país y regresar a él. En particular, el gobierno debe reformar su código penal para eliminar los delitos de salida ilegal y entrada ilegal (artículos 216 y 217) para los ciudadanos cubanos.
- El gobierno también debe poner fin a todas las políticas y regulaciones que contribuyen a la separación de familias. En particular, el gobierno debe abolir la restricción, vigente desde 1999, que impide a los que han salido del país sin permiso o han estado en el extranjero más tiempo del permitido de regresar a Cuba durante cinco años.
- El gobierno debe cesar la práctica de obligar a los que viajan al extranjero a dejar a sus hijos en Cuba.
- El gobierno debe reformar la “Resolución 54” del Ministerio de Salud Pública, que impide que los médicos y los profesionales de la salud salgan de la isla hasta que hayan transcurrido entre tres y cinco años desde el momento en que solicitaron permiso para salir. Cualquier nueva disposición debe disponer maneras menos coercitivas para fomentar que los médicos practiquen la medicina en Cuba antes de emigrar, tales como crear incentivos económicos o establecer un requisito de residencia para que los estudiantes de medicina obtengan su título universitario. Sin embargo, se deben considerar excepciones para los médicos y otros profesionales de la salud que intenten reunirse con sus hijos en el extranjero.
- Toda regulación que límite los viajes debe hacerse pública. Aunque a muchos de los cubanos que entrevistamos les habían dicho que la “Resolución 54” prohibía su salida, ninguno de ellos había visto nunca el texto de la misma.
- En el caso de los niños cubanos cuyos padres viven fuera del país, el único factor que debe determinar si los niños pueden salir o no es el interés superior

del niño. Bajo ninguna circunstancia se debe retener a un niño en Cuba como castigo por las acciones de uno o más de sus progenitores.

Al gobierno de Estados Unidos

- El gobierno de Estados Unidos debe poner fin al embargo económico sobre Cuba. El embargo no es una política ajustada destinada a producir reformas específicas, sino una estrategia del mazazo con el único objetivo de derrocar al gobierno. Además de haber fracasado en su objetivo principal, el carácter indiscriminado del embargo ha dañado a la población en general y ha ofrecido al gobierno una justificación para sus políticas represivas.
- Hasta tanto se adopte esta medida, el gobierno de Estados Unidos debe eliminar las restricciones para viajar que socavan la unidad familiar y el derecho de toda persona a regresar a su país de origen.
- En particular, el gobierno de Estados Unidos debe eliminar las restricciones para viajar de cubanos a Cuba—lo que incluye a los cubanoamericanos que nacieron en Cuba o que tienen familiares en la isla.
- Hasta tanto se eliminen las restricciones para viajar, el gobierno de Estados Unidos debe disponer de excepciones por razones humanitarias que permitan a las personas obtener permisos para visitar a sus familiares en Cuba que padecen enfermedades graves o que se encuentren en otras situaciones de emergencia.

II. Las restricciones de Cuba sobre los viajes

Antecedentes

Restricciones para viajar en el pasado

Más de un millón de personas de “origen o descendencia” cubanos viven en Estados Unidos. Más de 700.000 de ellos nacieron en Cuba, mientras muchos siguen teniendo familiares cercanos en la isla.¹

Durante las últimas cuatro décadas, la inmigración cubana ha llegado en oleadas a Estados Unidos, propulsada por los acontecimientos económicos y políticos en la isla y restringida por las políticas migratorias de Cuba (así como las políticas estadounidenses que se examinan en la siguiente sección de este informe). La primera oleada, que incluyó a unos 200.000 emigrantes cubanos, empezó poco después de la revolución de 1959 y se prolongó hasta que el gobierno de Castro detuvo los viajes regulares a Estados Unidos en 1962.²

La segunda oleada comenzó en 1965, cuando el gobierno cubano permitió que unas 5.000 personas salieran por una ruta marítima desde el puerto de Camarioca, un trayecto que continuó durante ocho años en forma de ruta aérea, conocida como los “vuelos de la libertad”, que consistieron en dos vuelos diarios a Miami en los que llegaron otros 200.000 cubanos a Estados Unidos. El gobierno cubano canceló esta ruta aérea en 1973 y se produjo una suspensión virtual de la emigración durante el resto de la década.³

El siguiente éxodo importante tuvo lugar en 1980, cuando el gobierno cubano, en respuesta a las crecientes presiones para emigrar (y la ocupación de la embajada peruana por unas 10.000 personas que intentaban salir del país), permitió que más de 125.000 personas salieran de la isla, entre ellas algunos criminales condenados y otras personas consideradas “indeseables” en Cuba, en lo que llegó a denominarse el “Barco Mariel”. Posteriormente, en 1981, Cuba empezó a conceder permiso a sus ciudadanos para visitar Estados Unidos, pero los niveles de migración se mantuvieron bajos, hasta que la presión para la emigración masiva volvió a crecer a principios de los noventa. En 1994, se inició otro éxodo importante, cuando el gobierno cubano anunció que no detendría a

¹ Guillermo J. Grenier y Lisandro Pérez, *The Legacy of Exile: Cubans in the United States* (Boston: Allyn and Bacon, 2003), p. 26.

² *Ibíd.* Véase también Susan Eckstein y Lorena Barbería, “Cuban-American Cuba Visits: Public Policy, Private Practices”, (Publicado como parte de la serie “Mellon Reports”, enero de 2001).

³ Grenier y Pérez, *The Legacy of Exile: Cubans in the United States*, pp.23-24; Eckstein y Barbería, “Cuban-American Cuba Visits: Public Policy, Private Practices”.

nadie que intentara salir de la isla. Unas 30.000 personas intentaron cruzar el Estrecho de Florida, muchas de ellas en balsas. Esta situación conllevó a la “crisis de los balseiros”, la cual hizo que Estados Unidos y Cuba negociaran un acuerdo por el que Estados Unidos aceptó admitir un mínimo de 20.000 cubanos al año y Cuba se comprometió a aceptar el regreso de emigrantes no autorizados interceptados en el mar por la Guardia Costera de Estados Unidos.⁴

Además de controlar la emigración, el gobierno cubano ha puesto límites estrictos a las visitas de emigrantes cubanos a la isla. Durante un período de 20 años desde la revolución, Cuba les prohibió regresar (y confiscó su propiedad en la isla cuando se fueron). En 1978, el gobierno cubano comenzó a permitir que visitaran la isla. Sin embargo, durante los años ochenta, impuso límites sobre quién podía visitar. En 1994 el gobierno suavizó las restricciones sobre las visitas de emigrantes, al permitirles viajar a Cuba sin visa.⁵ Pero en 1999, empezó a imponer una prohibición de cinco años para el regreso de todo cubano que hubiera salido del país sin permiso.⁶

Restricciones actuales sobre los viajes

El gobierno cubano prohíbe actualmente a sus ciudadanos que salgan del país o regresen a él sin antes haber obtenido un permiso oficial.⁷ Los viajes no autorizados pueden acarrear un enjuiciamiento penal.⁸ De acuerdo con el Código Penal de Cuba, aquel que, “sin cumplir las formalidades legales, salga o realice actos tendentes a salir del territorio nacional”, incurre en sanción de privación de libertad de uno a tres años.⁹ Asimismo, el que “organice, promueva o incite” la salida ilegal incurre en sanción de privación de

⁴ Grenier y Pérez, *The Legacy of Exile: Cubans in the United States*, pp.24-25; Eckstein y Barbería, “Cuban-American Cuba Visits: Public Policy, Private Practices”.

⁵ Departamento de Estado de Estados Unidos, “Cuba Human Rights Practices, 1995,” March 1996, http://dosfan.lib.uic.edu/ERC/democracy/1995_hrp_report/95hrp_report_ara/Cuba.html (consultado el 12 de junio de 2005).

⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores, República de Cuba, “Servicios Consulares”, http://www.cubaminrex.cu/consulares/serv_consintro.htm (consultado el 21 de febrero de 2005).

⁷ El proceso legal para salir de Cuba es caro y, para los profesionales, complicado. Los que estén empleados tienen que pedir primero un permiso de su empleador, el cual traslada la petición al ministerio gubernamental competente. Una vez que el ministerio aprueba la petición (un proceso que puede llevar años), se traslada a la Dirección de Migración. Los no profesionales se dirigen directamente a la Dirección de Migración. El solicitante debe adquirir entonces un pasaporte que cuesta 50 dólares. Solicitar el permiso de salida cuesta otros 150 dólares, que no se devuelven aunque se niegue el permiso. El último paso es un examen médico que cuesta 450 dólares. Todas estas tasas son exorbitantes para los cubanos.

⁸ Cuba llegó a un acuerdo sobre emigración con Estados Unidos en mayo de 1995, por el que se comprometió a no aplicar la ley sobre salida ilegal a los cubanos repatriados. Sin embargo, el hecho de que no haya revocado esta ley pone seriamente en entredicho su voluntad de legitimar el derecho fundamental de sus ciudadanos a salir de su país.

⁹ Código Penal, Artículo 216.

libertad de dos a cinco años, mientras que alguien que “preste ayuda material, ofrezca información o facilite de cualquier modo” una salida ilegal se expone a una condena de dos a cinco años de cárcel.¹⁰ (La Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional, una organización no gubernamental con sede en La Habana, ha documentado 19 casos de personas condenadas a prisión por intentar salir de Cuba ilegalmente en los últimos cinco años.¹¹) Las personas que *entren* a Cuba “sin cumplir las formalidades legales o las disposiciones inmigratorias” pueden ser condenadas entre uno y tres años de prisión.¹²

Cuba niega de manera habitual el permiso de salida a varias categorías de solicitantes, entre ellos los profesionales de la salud y los jóvenes que no hayan cumplido el servicio militar obligatorio. Asimismo, Cuba se niega frecuentemente a permitir que sus ciudadanos cuyos viajes estén autorizados lleven a sus hijos con ellos al extranjero. En algunos casos, niega los permisos a familiares de personas que han salido del país sin autorización o se han negado a regresar al final de un viaje autorizado. Castiga adicionalmente a estos “desertores” negándoles el permiso para regresar a Cuba.

Human Rights Watch no pudo obtener información por parte del gobierno cubano en relación con la negación de solicitudes de permisos. (Las autoridades cubanas no respondieron a nuestras reiteradas peticiones de entrevistas). En consecuencia, es difícil determinar con precisión el alcance total de esta práctica. Sin embargo, existe un amplio consenso entre activistas de derechos humanos y médicos cubanos en que se trata de un hecho generalizado.

Este consenso se ve corroborado por el gran número de cubanos que han informado a la Sección de Intereses de Estados Unidos en La Habana de la negación de su permiso para salir de Cuba después de obtener visas para entrar a Estados Unidos.¹³ La Sección de Intereses recibió informes de 1.762 personas a las que les habían negado los permisos de salida entre octubre de 2003 y marzo de 2005.¹⁴ Los funcionarios estadounidenses

¹⁰ Código Penal, Artículo 217.

¹¹ Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional, “Lista Parcial de Sancionados o Procesados por Motivos Políticos o Político-Sociales”, 5 de julio de 2005.

¹² Código Penal, Artículo 215.

¹³ Como se señaló anteriormente, el acuerdo sobre migración de 1995 entre La Habana y Washington exige que Estados Unidos conceda al menos 20.000 visas de residentes a cubanos cada año. Aproximadamente el 85 por ciento de los cubanos que inmigran a Estados Unidos mediante este mecanismo son elegidos por lotería, según el Departamento de Estado. Muchos de los otros son familiares.

¹⁴ Correspondencia electrónica de Human Rights Watch con Jim Bean, Subdirector de la Oficina de Asuntos Cubanos, Departamento de Estado de Estados Unidos, 29 de marzo de 2005.

consideran que estos casos denunciados sólo representan una fracción del número total de personas a las que les han negado los permisos de salida.¹⁵

Casos ilustrativos

Hilda Molina



La Dra. Hilda Molina con su madre en Cuba. Le dijeron que no podía viajar porque su cerebro era "patrimonio del estado".

© 2005 Privado

La **Dra. Hilda Molina** fue alguna vez una figura destacada en el desarrollo del sistema de salud administrado por el Estado. Alabada en la prensa oficial como una “gran científica”, fotografiada en repetidas ocasiones con Fidel Castro y elegida para la Asamblea Nacional, la Dra. Molina, fundó el Centro Internacional de Restauración Neurológico (CIREN) en 1988 para coordinar el trabajo sobre neurociencia en Cuba.¹⁶

Pero cuando pidió permiso para visitar a su hijo y sus nietos en Argentina, le dijeron que no podía salir de la isla porque su cerebro era “patrimonio del Estado cubano”.¹⁷

El hijo de la Dra. Molina, Roberto Quiñones Molina, quien también es

¹⁵ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Jim Bean, Subdirector de la Oficina de Asuntos Cubanos, Departamento de Estado de Estados Unidos, 30 de marzo de 2005.

¹⁶ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Dr. Roberto Quiñones, Buenos Aires, 2 de febrero de 2005; Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Dra. Hilda Molina, La Habana, Cuba, 18 de abril de 2005; y carta dirigida a José Miguel Vivanco, director de la División de las Américas de Human Rights Watch, del Dr. Roberto Quiñones, 23 de febrero de 2004.

¹⁷ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Dra. Hilda Molina, La Habana, Cuba, 18 de abril de 2005. El comentario, transmitido a Human Rights Watch por la Dra. Molina, se ajusta al lenguaje empleado en una carta del embajador de Cuba en Brasil, en la que hace referencia al “robo de cerebros” (véase la nota 34), así como el empleado por el Presidente Fidel Castro, que se refirió a Cuba como una “incubadora de cerebros” (véase la nota 45).

médico, salió de Cuba con su esposa argentina para asistir a un entrenamiento médico en Japón, que se llevó a cabo en mayo de 1994. En junio, cuando finalizó el entrenamiento, el Dr. Quiñones decidió trasladarse con su esposa a Argentina, donde vive desde entonces.



Los nietos de la Dra. Molina con una nota para su abuela a la que nunca han conocido.

© 2005 Privado

Poco después de la partida de su hijo, la Dra. Molina tuvo un enfrentamiento con el Ministerio de Salud y el partido comunista, lo que la hizo renunciar a su puesto tanto en el CIREN como en la Asamblea Nacional. La ruptura fue consecuencia, según afirma, de no querer sucumbir a las presiones del Ministerio de Salud para que acomodara a más pacientes extranjeros en el CIREN a expensas de los cubanos. “Prostituyeron mi obra”, señaló la Dra. Molina a Human Rights Watch. “Convirtieron mi obra en un centro para ganar divisas”, agregó.¹⁸ El enfrentamiento y

posterior renuncia fueron asimismo consecuencia de las críticas de que fue objeto dentro del Ministerio de Salud por su decisión, adoptada con el consenso de todos los directores del CIREN, de destinar una donación de 10.000 dólares que había sido hecha por un agradecido paciente argentino a la compra de alimentos y ropa para regalarlos a los 4.000 trabajadores del centro. Al parecer, los funcionarios de otros institutos de salud

¹⁸ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Dra. Hilda Molina, La Habana, Cuba, 18 de abril de 2005.

se quejaron con Fidel Castro de que estaba usando incentivos capitalistas y corrompiendo a los trabajadores del CIREN.

Desde su caída en desgracia, la Dra. Molina y su hijo han intentado obtener permiso para que ella pueda visitarle en Argentina. Sus esfuerzos se intensificaron al nacer su primer nieto en 1995, y de nuevo tras el nacimiento de su segundo nieto en 2000.

“Empecé a mandar cartas al Ministerio de Salud Pública, a la Fiscalía, al Consejo de Estado, a la Dirección de Migración sin cesar, y finalmente, tres años después, en 1997, me respondieron”, dijo la Dra. Molina a Human Rights Watch. “Me respondió un militar de inmigración y me dijo que no me podía ir porque mi cerebro era patrimonio de este país”, agregó. Tres años más tarde, después de que la Dra. Molina enviara nuevas cartas al gobierno, el mismo funcionario le volvió a decir verbalmente que no podía salir “porque era una orden que tenía que obedecerse”, señaló. La Dra. Molina nunca recibió una respuesta por escrito.¹⁹

En diciembre de 2004, el presidente argentino Néstor Kirchner y el ministro de relaciones exteriores Rafael Bielsa presionaron a La Habana para que permitiera viajar a la Dra. Molina. El Presidente Kirchner le envió una carta personal a Castro pidiéndole al líder cubano que le diera a los nietos de la Dra. Molina, quienes para ese entonces tenían tres y cinco años, la oportunidad de conocerla.²⁰ Castro respondió ofreciendo en cambio que el hijo de la Dra. Molina, el Dr. Roberto Quiñones, y su familia visitaran La Habana. Pero el Dr. Quiñones declinó esta oferta, por temor a lo que pudiera pasar a su llegada. Él mismo había tenido dificultades para salir del país en 1994 y no quería correr el riesgo de que lo sometieran a ningún tipo de represalia.²¹

Desde que renunció al CIREN, la Dra. Molina no ha tenido otra fuente de ingresos que las remesas que le envía su hijo desde Argentina. Padece una lesión de muñeca que no fue tratada adecuadamente en 2002, lo que le ha provocado una significativa atrofia

¹⁹ *Ibíd.*

²⁰ *Ibíd.*; “Una carta de Kirchner apela a la sensibilidad de Fidel Castro”, *La Nación*, 5 de diciembre de 2004, http://www.lanacion.com.ar/politica/nota.asp?nota_id=660281 (consultado el 5 de febrero de 2005).

²¹ Según el Dr. Quiñones, un funcionario de migración le impidió que siguiera a su esposa hasta el avión cuando la pareja intentó salir, a pesar de que su pasaporte y su visa de salida estaban en orden. Cuando el Dr. Quiñones pidió que sacaran del avión a su esposa y su equipaje, el guardia se negó, alegando que su esposa, que era argentina, tenía que irse. Cuando supo lo que estaba pasando, su esposa objetó e intentó bajar las escaleras para salir del avión. Varios soldados la detuvieron. Sin embargo, después de que los demás pasajeros, muchos de ellos turistas mexicanos, protestaran a favor de la esposa de Quiñones, le permitieron finalmente embarcar en el avión y salir. Hilda Molina presentó una queja sobre el incidente y le informaron de que habían confundido a su hijo con otra persona. Entrevista telefónica de Human Rights Watch con el Dr. Roberto Quiñones, 2 de febrero de 2005.

muscular y bastante dolor. Además, cuida de su propia madre de 86 años, que está enferma y casi ciega. Tanto ella como su hijo han seguido solicitando que le permitan salir y regresar a Cuba sin restricciones.²²

Teresa Márquez y Roberto Salazar

“Teresa Márquez” y **“Roberto Salazar”** fueron separados de sus dos hijos durante tres años y cinco años, respectivamente, después de que abandonaran Cuba sin permiso y que el gobierno se negara a dejar que sus hijos se reunieran con ellos.²³

Salazar, quien es músico, salió de Cuba en 1998 con un contrato para hacer una presentación en México. Una vez allí, decidió quedarse. Dos años después, en 2000, Márquez obtuvo permiso para viajar como turista para visitarlo. Ella también se quedó.

La pareja se dedicó inmediatamente a intentar obtener permisos de salida para sus dos hijos, de ocho y nueve años, que se habían quedado en Cuba bajo el cuidado de los padres de ella. En 2000, Salazar viajó a Cuba y, junto con su suegra, visitó las oficinas de migración de su ciudad. Los funcionarios con los que se reunió le llamaron “desertor”, le pusieron una marca en su pasaporte demostrando que había permanecido fuera del país sin permiso, y se negaron a darle autorización para llevarse a sus hijos fuera del país.

Dos años después, en septiembre de 2002, Márquez viajó a Cuba para ver que si ella conseguía obtener mejores resultados. Pero a ella también la rechazaron y se vio obligada a regresar a México sin sus hijos. Seis meses más tarde, en marzo de 2003, las autoridades de migración le notificaron a la madre de Márquez que los niños podían salir. Márquez regresó a Cuba ese mes para recoger a los niños, pero le volvieron a negar el permiso para llevárselos con ella. Finalmente, el 26 de abril, los niños pudieron volar solos hasta México para reunirse con sus padres.

El haber estado separados de sus hijos durante tres años fue una experiencia “horrible” para la pareja. “Me cambió la vida completamente”, dijo Márquez a Human Rights Watch. “Me arrancaron un pedazo de mi vida”, agregó.²⁴

²² *Ibíd*; y “Una carta de Kirchner apela a la sensibilidad de Fidel Castro”, *La Nación*, 5 de diciembre de 2004; y “Una carta de Fidel Castro evitó una seria crisis con Cuba”, *La Nación*, 15 de diciembre de 2004, http://www.lanacion.com/ar/politica/nota.asp?nota_id=660286 (consultado el 5 de febrero de 2005).

²³ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Teresa Márquez” (no su nombre real), México, 2 de mayo de 2005. Márquez es una de los muchos cubanos o cubanoamericanos entrevistados que pidieron que se cambiaran sus nombres para proteger a sus familiares en Cuba.

²⁴ *Ibíd*.

María Elena Morejón Rodríguez

A la científica nuclear **María Elena Morejón Rodríguez** le llevó casi dos años sacar a su hijo de Cuba, después de que su esposo, Israel Perú Castro, desertara en Austria en 2000.²⁵ Su caso, el cual consiste en que estuvo separada de su hijo en venganza por las acciones de su esposo, ilustra el carácter colectivo de las restricciones punitivas de Cuba sobre los viajes.

Morejón viajó con su esposo y su bebé a finales de los noventa a Austria, donde la pareja representó a Cuba ante la Agencia Internacional de Energía Atómica. Cuando su esposo decidió desertar al final del período autorizado de viaje, Morejón le dejó y regresó a Cuba con el niño. Una vez de regreso en Cuba, se casó con un alemán y, en 2001, obtuvo visas para ella y su hijo y así poder reunirse con su nuevo esposo en Alemania. Sin embargo, el gobierno cubano no le concedió el permiso de salida a su hijo, quien en ese entonces tenía cuatro años, debido a la “deserción” de su padre.

En octubre de 2001, Morejón envió una solicitud a la oficina de migración de la municipalidad 10 de Octubre de La Habana pidiendo un permiso de salida para su hijo. Al no recibir respuesta, visitó la oficina en persona y presentó a un funcionario sus expedientes médicos en los que se demostraba que su hijo tenía una salud delicada y que debería poder permitírsele salir con su madre. El funcionario le aseguró que su caso se consideraría “excepcional” y que sus papeles se procesarían en menos de tres meses.²⁶

En diciembre, Morejón viajó a Alemania sin su hijo, después de que un conocido que trabajaba en el Ministerio del Interior le dijera que tendría más posibilidades de llevarse a su hijo más rápido si salía del país. Sin embargo, para el mes de abril de 2002 aún no había recibido información relativa al permiso de viaje de su hijo. Por lo que envió a un familiar a hablar con el funcionario de inmigración, quien le informó que pronto le concederían el permiso. Asimismo, el familiar visitó la oficina nacional de migración, donde recibió las mismas garantías de que pronto se le concedería el permiso.²⁷

Convencida de que su hijo pronto recibiría el permiso de salida, Morejón regresó a Cuba para acompañarle a su nuevo hogar. Fue entonces cuando supo que ella y su hijo iban a ser castigados por la deserción de su ex marido. El 25 de abril, se entrevistó con un

²⁵ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con María Elena Morejón, Hannover, Alemania, 5 de abril de 2005.

²⁶ María Elena Morejón, “Petición de Reunificación Familiar, presentada para que sea examinada de conformidad con el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, sin fecha.

²⁷ *Ibíd.*

funcionario de migración, quien le informó que la política del gobierno era que los familiares de “desertores” tenían que esperar cinco años antes de salir del país. “La revolución tiene que defenderse”,



recuerda Morejón que le dijo el funcionario, “y es por ello las familias de los desertores quedarán retenidas en Cuba por un período no menor de 5 años”.²⁸ Al mismo tiempo, sin embargo, le aseguró que su caso sería reexaminado y que esperaba un resultado positivo en un plazo de dos meses. No obstante, ella tendría que presentar otra carta con información adicional, lo cual hizo el 30 de abril.²⁹

En junio, Morejón regresó a Cuba para presionar y obtener una respuesta a su nueva petición, pero le informaron que el caso se había transferido al Ministerio del Interior. En una reunión del 21 de junio, un funcionario del Ministerio del Interior le dijo que regresara a Alemania y esperara una respuesta positiva para antes de

agosto. Después de eso, Morejón siguió haciendo llamadas desde Alemania a diferentes oficinas del gobierno para preguntar por el caso. El 23 de noviembre, la oficina de migración del 10 de octubre citó a los padres de Morejón para una reunión, en la cual les aseguraron que lo único que faltaba en el expediente era una carta de invitación. Con la carta en su poder, los familiares de Morejón empezaron a hacer visitas semanales a la oficina de migración, donde les dijeron en repetidas oportunidades que la petición sólo necesitaba la aprobación “a un nivel superior”.³⁰

Maria Elena Morejón sintió que habían sentenciado a su hijo a “vivir como un huérfano con padres vivos”.

© 2003 Privado

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ *Ibíd.*

³⁰ *Ibíd.*

Sin embargo, pasaron meses sin que fuera aprobada. El 18 de febrero de 2003, Morejón habló por teléfono con el funcionario de migración que previamente le había explicado la política oficial de negar permisos de salida a familiares de “desertores”. Según ella recuerda, su reacción fue aún más dura que la anterior. “Vamos a intentar que no sean cinco años”, recuerda que le dijo, “pero no me llame más que no tengo más tiempo para hablar con usted”.³¹

El 1 de marzo de 2003, Morejón le escribió al Embajador de Cuba en Alemania, advirtiéndole que haría público el caso si su hijo no podía salir pronto. Al no recibir ninguna respuesta, Morejón emprendió una vorágine de actividades para atraer la atención internacional sobre la terrible situación de su familia. Se puso en contacto con el *Miami Herald*, que publicó un artículo sobre su caso. Se puso en contacto con varias embajadas extranjeras en Alemania y viajó al Vaticano para presentar su caso. También viajó a Ginebra para dar a conocer su caso a los activistas y funcionarios de derechos humanos que asistían a la reunión anual de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

El 26 de junio de 2003, sus padres la llamaron para decirle que finalmente habían aprobado el permiso de salida y, el 16 de julio, madre e hijo se reunieron en Alemania.

La terrible experiencia había producido un enorme daño en ella y su familia. Los esfuerzos por sacar a su hijo de Cuba le habían costado una enorme cantidad de tiempo y dinero. Y habían sufrido dos años de angustia temiendo, como dijo Morejón, que el gobierno cubano quisiera “sentenciar a mi hijo a vivir como un huérfano con padres vivos”.³²

Juan López Linares

El físico cubano **Juan López Linares** viajó con su esposa a Italia en 1997 para participar en un seminario en el Centro Internacional de Física Teórica en Trieste. Cuando terminó el curso, pidió permiso al consulado cubano en Milán para continuar sus estudios fuera del país, pero le fue negado. El funcionario consular cubano le

³¹ *Ibid.*

³² Carta de María Elena Morejón a la Embajada de Cuba, Berlín, 1 de marzo de 2003, <http://www.lanuevacuba.com/nuevacuba/peticion-1.htm> (consultado el 7 de abril de 2003).

advirtió que, si no regresaba a Cuba, sería clasificado oficialmente como un “quedado” y le prohibirían entrar al país por un período de cinco años.³³

A pesar de la advertencia, López Linares decidió continuar sus estudios en el extranjero, cursando un doctorado en Brasil. Su esposa regresó a Cuba en febrero de 1999 y dio a luz a su hijo dos meses más tarde. Posteriormente, la pareja se separó y ella decidió quedarse en Cuba. López Linares empezó a solicitar permiso para regresar a Cuba para conocer a su hijo en julio de 2000. Sus peticiones han sido negadas reiteradamente.

La explicación más clara de la negativa del gobierno a permitir que López Linares regrese a su país de origen está recogida en una carta que el Embajador de Cuba en Brasil, Jorge Lezcano López, envió en agosto de 2002 a un senador brasileño que había intervenido en el caso. Según el Embajador, López Linares no podía regresar a Cuba porque “abandonó una misión oficial que cumplía en representación de un organismo estatal cubano en un tercer país”. Según Lezcano, dichas restricciones estaban justificadas para “proteger la seguridad nacional y disuadir los fenómenos nocivos de la emigración ilegal y el robo de cerebros”.³⁴

La carta proseguía acusando a López Linares de participar en “una campaña políticamente motivada y calumniadora” contra Cuba, así como de estar involucrado con “organizaciones extremistas...con amplio historial de actividades de agresión contra la República de Cuba, incluyendo acciones terroristas”. Lezcano no ofreció detalles para sustentar estas alegaciones, que López Linares niega rotundamente. Posteriormente, López Linares le escribió al embajador, pidiéndole que demostrara las alegaciones y solicitando copias de la regla o el reglamento que se aplicaban a su caso.³⁵ Para el momento de escribir este informe, no ha aún recibido respuesta del Embajador Lezcano.³⁶

El hijo de López Linares cumplió seis años en abril de 2005. Nunca se han conocido.³⁷

³³ Correspondencia electrónica de Human Rights Watch con Juan López Linares, 16 de diciembre de 2002; véase también Ministerio de Relaciones Exteriores, República de Cuba, “Servicios Consulares”, http://www.cubaminrex.cu/consulares/serv_consintro.htm (consultado el 21 de febrero de 2005).

³⁴ Carta de Jorge Lezcano Pérez, Embajador de Cuba en Brasil, a Eduardo Matarazzo Suplicy, senador brasileño, 15 de agosto de 2002.

³⁵ Carta de Juan López Linares a Jorge Lezcano Pérez, Embajador de Cuba en Brasil, 4 de septiembre de 2002.

³⁶ Correspondencia electrónica de Human Rights Watch con Juan López Linares, 15 de febrero de 2005.

³⁷ Correspondencia electrónica de Human Rights Watch con Juan López Linares, 27 de julio de 2005.

José Cohen

José Cohen, ex funcionario de inteligencia del Ministerio del Interior, huyó de Cuba en una balsa en agosto de 1994. Desde entonces está intentando sacar a su esposa y sus tres hijos del país, pero el gobierno cubano se ha negado a darles permiso para salir de la isla.³⁸



José Cohen no ha visto a sus hijos en 11 años.

© 1998 Privado

Antes de salir de Cuba, el trabajo de inteligencia de Cohen le exigía pasar tiempo con inversionistas y científicos extranjeros, lo que posiblemente dio lugar a que el gobierno sospechara que tenía acceso a información delicada. Como muestra de la irritación del gobierno por la desertión de Cohen, su esposa y sus padres fueron invitados en abril de 1996 a presenciar el juicio en ausencia en el que Cohen fue condenado a muerte por desertor.³⁹

³⁸ Entrevistas telefónicas de Human Rights Watch con José Cohen, Miami, Florida, 17 de agosto de 2004, 4 de abril de 2005 y 19 de mayo de 2005; entrevista telefónica de Human Rights Watch con Isaac Levy Cohen y Daysi Cohen, La Habana, 21 de abril de 2005.

³⁹ Entrevista de Human Rights Watch con José Cohen, Miami, Florida, 17 de agosto de 2004.

Cohen comenta que sus hijos, además de sufrir una separación de 11 años de su padre, se han enfrentado al hostigamiento y la humillación en la escuela por parte de los profesores, quienes son usualmente militantes del Partido Comunista. Según Cohen, un profesor le pidió a su hijo que escribiera un párrafo bajo el título “Fidel es mi padre”. Cuando su hijo se negó, el profesor le dijo al parecer: “eso es porque Bush es tu padre”. Otros profesores le han dicho a sus hijos que su padre no les quería y por eso se fue sin ellos. Aunque sus hijas han obtenido excelentes calificaciones en secundaria, no les han permitido asistir a ninguna Universidad, aparentemente debido a la “deserción” de su padre.⁴⁰

Negación de permisos de salida

Profesionales de la salud

Una gran parte de los cubanos a los que se niegan los permisos de salida son médicos u otros profesionales de la salud. De los casos registrados por la Sección de Intereses de Estados Unidos, casi la mitad corresponden a esta categoría.⁴¹

La razón por la que se niegan los permisos de salida a tantos profesionales de la salud es la “Resolución 54” del Ministerio de Salud Pública o al menos eso es lo que les informan a tantos de ellos cuando rechazan sus solicitudes. Sin embargo, ninguno de las personas entrevistadas ha visto nunca el reglamento—ni siquiera los que habían pedido un ejemplar cuando éste fue citado en la negativa de sus permisos. “Es como una ley fantasma”, señaló un médico a Human Rights Watch. “Nadie la ha visto por escrito”, agregó.⁴²

Según la mayoría de las versiones, la “Resolución 54” exige a los profesionales de la salud que soliciten permisos de salida que esperen de tres a cinco años antes de que se estudie su petición. Algunos médicos han informado que la regla específica que deben pasar esos años de espera trabajando en comunidades rurales.

Mientras que el texto de la resolución se ha mantenido fuera del alcance del público, las razones que la justifican no lo han estado. La restricción forma parte de un esfuerzo

⁴⁰ *Ibid.*

⁴¹ De los 1.762 casos registrados desde 2004 hasta marzo de 2005, 886 estaban relacionados con profesionales de la salud.

⁴² Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Julio Alfaro” (no su nombre real), West Palm Beach, 13 de mayo de 2005.

general de prevenir una “fuga de cerebros” de profesionales calificados de Cuba.⁴³ El Presidente Castro ha acusado a Estados Unidos de atraer activamente a gran número de profesionales calificados de Cuba, de esta manera “privando al país de médicos, ingenieros, arquitectos y otros graduados universitarios formados gratuitamente en nuestro país”.⁴⁴ Asimismo, ha prometido que Cuba no tolerará un éxodo de profesionales, declarando que no explotarán el país como si fuera “una incubadora de cerebros”, y que “cuando los incube, es, en primer lugar, para servir a nuestro pueblo y también para otros países hermanos del mundo que sufren del saqueo y de la pobreza, no para engordar los bolsillos de los saqueadores del mundo”.⁴⁵

Sin embargo, como demuestra el caso de la Dra. Hilda Molina anteriormente señalado, esta restricción se aplica a médicos que ya han realizado importantes contribuciones al sistema de salud cubano. Y como también demuestra el caso de la Dra. Molina, un resultado de esta política es la separación forzada de familias.

A la **Dra. Edelma Almaguer Pomares**, por ejemplo, le negaron un permiso de salida en 2004 por razones profesionales, después de haber obtenido una visa de Estados Unidos mediante la lotería de inmigración en junio de 2003. A principios de 2004, su esposo, quien tenía una visa de Estados Unidos a punto de expirar, había viajado a Estados Unidos esperando que la Dra. Almaguer y su hija pudieran reunirse pronto con él. De acuerdo con la regulaciones actuales, la Dra. Almaguer no podrá salir de Cuba durante otros tres años.⁴⁶

Asimismo, **Arturo Morejón** obtuvo una visa de Estados Unidos en la lotería y salió de Cuba en octubre de 2002. A su esposa, la Dra. Rita María Aguilar, le habían notificado que, por ser médica, no podía salir durante otros cinco años.⁴⁷ El Dr. **“Jorge Ramos”** huyó de una misión médica en Venezuela en 2003. Su esposa y su hijo no han podido salir de Cuba porque ella también es médico.⁴⁸

⁴³ “Cuba afirma que “controlará” la migración de profesionales a EEUU”, *Agence France-Press*, 31 de agosto de 2000.

⁴⁴ Discurso pronunciado por Fidel Castro Ruiz, Presidente de la República de Cuba, en la Tribuna antiimperialista “José Martí”, La Habana, 27 de noviembre de 2001, [http://www.cubaminrex.cu/Archivo/Presidente2001/FC_271101,htm](http://www.cubaminrex.cu/Archivo/Presidente2001/FC_271101.htm).

⁴⁵ Discurso pronunciado por el Presidente de la República de Cuba, Fidel Castro Ruiz, en la clausura del VI Congreso de los CDR, en el teatro “Karl Marx”, 28 de septiembre de 2003, <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/2003/esp/f280903e.html> (consultado el 30 de marzo de 2005).

⁴⁶ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Carlos Marrero, esposo de la Dra. Almaguer, Jacksonville, 4 de abril de 2005.

⁴⁷ Entrevista de Human Rights Watch con Arturo Morejón, Miami, Florida, 18 de agosto de 2004.

⁴⁸ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Jorge Ramos” (no su nombre real), 21 de febrero de 2005.

“Roberto Gómez” se vio obligado a salir de Cuba en agosto de 2001 porque, según comenta, las actividades de disidencia política de un familiar habían cerrado oportunidades profesionales para todos los miembros de su familia. Viajó solo porque su esposa no pudo obtener un permiso de salida por ser médico. La pareja había planeado tener hijos, pero decidió posponerlo, sabiendo que se enfrentaban a una separación que duraría al menos varios años. A principios de 2005, al no querer esperar más, decidieron pagarle a alguien para que la sacara del país ilegalmente.⁴⁹

Familiares de “desertores”

Como demuestran tres de los casos ilustrativos anteriormente mencionados (Teresa Márquez y Roberto Salazar, Juan López Linares, y José Cohen), Cuba niega regularmente permisos a familiares de “desertores” que han salido del país sin permiso o que se han negado a regresar al final de un viaje autorizado.

Lázaro Betancourt descubrió esto cuando desertó de Cuba en 1999 después de haber trabajado en el servicio de seguridad del gobierno durante 20 años. Estados Unidos le concedió asilo inmediatamente y, en seis meses, lo extendió a su esposa y a su hijo de nueve años en Cuba. Sin embargo, el gobierno cubano no les permitió salir de la isla. Según su experiencia profesional en el gobierno, Betancourt cree que todo ex miembro de las fuerzas armadas tiene que esperar cinco años antes de poder sacar a su familia. No obstante, han transcurrido más de cinco años desde que salió de Cuba, y sigue sin recibir muestras de que su esposa y su hijo podrán salir. Aunque Betancourt ha escrito en repetidas ocasiones al Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba en relación a su familia, nunca ha recibido respuesta.⁵⁰

La esposa y el hijo de Betancourt no son los únicos familiares afectados, señala Betancourt. En 2001, la hermana de Betancourt, Maydelín Betancourt Morín, obtuvo una visa para Estados Unidos mediante la lotería de inmigración. Su esposo y sus dos hijos automáticamente también recibieron visas. Sin embargo, el gobierno cubano concedió permisos de salida a su esposo y a sus hijos, pero no a Maydelín. Betancourt dijo a Human Rights Watch que los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores le habían dicho a su hermana que no obtendría un permiso para viajar porque su hermano era un “traidor”.⁵¹

⁴⁹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Roberto Gómez” (no su nombre real), Florida Keys, Florida, 10 de mayo de 2005.

⁵⁰ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Lázaro Betancourt, Miami, Florida, 20 de agosto de 2004.

⁵¹ *Ibíd.*

Joel Brito tuvo una experiencia similar después de desertar en 1997. Brito, quien entonces era funcionario superior del sindicato oficial, la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), había salido del país legalmente para asistir a una conferencia sobre trabajo en Bolivia, pero decidió no regresar y se dirigió en cambio a Estados Unidos. Su esposa y su hija de diez años obtuvieron visas para entrar a Estados Unidos, pero el gobierno cubano les negó el permiso de salida. Según Brito, la única explicación oficial que recibió su esposa es que se trataba de “un caso especial”.⁵²

Brito emprendió una campaña para sacar a su familia de la isla, que conllevó el envío de numerosas cartas a Fidel y Raúl Castro, así como peticiones de ayuda a organizaciones internacionales laborales y de derechos humanos. Su esposa también apeló directamente a los ex compañeros de su esposo en la CTC. Finalmente, en 2003, tras seis años de campaña, el gobierno transigió y concedió los dos permisos de salida—aunque nunca ofreció una explicación de porqué el permiso no se concedió antes.⁵³



La esposa y la hija de Joel Brito estuvieron separadas de él durante seis años.

© 2002 Privado

La negación de permisos de salida a familiares de “desertores” no es en lo más mínimo una nueva política en Cuba. Un caso bien conocido se remonta a 1980, cuando el músico de jazz cubano **Paquito D’Rivera** desertó durante una gira con su grupo en Madrid. D’Rivera pidió permiso para que su esposa y su hijo se reunieran con él, pero el gobierno cubano les negó los permisos de salida. Durante nueve años, D’Rivera insistió en obtener el permiso, pero le fue negado reiteradamente sin explicación alguna. No pudo sacarles del país hasta 1989, cuando sobornó a algunos funcionarios.⁵⁴

Otro músico que sufrió una larga separación de su familia es el compositor **Jorge F. Rodríguez**, quien obtuvo un permiso de seis meses para viajar a México en 1992 y

⁵² Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Joel Brito, Miami, Florida, 17 de agosto de 2004 y 13 de abril de 2005.

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Paquito D’Rivera, Weekawken, New Jersey, 11 de mayo de 2005.

decidió quedarse allí. Durante su estadía en México, Rodríguez apeló dos veces a los funcionarios cubanos para que concedieran el permiso para que su esposa y su hija de 11 años se pudieran reunir con él. Aunque el gobierno mexicano concedió visas a la familia, las autoridades cubanas sólo permitieron la salida de la esposa de Rodríguez. Al no querer abandonar a su hija, su esposa se quedó en Cuba hasta que, después de tres años de separación, pudieron finalmente escapar ilegalmente en 1995.⁵⁵

En 2000, el **Dr. Leonel Córdova** huyó de una misión médica en Zimbabwe y viajó a Estados Unidos, donde le concedieron asilo. Pidió permiso para que su esposa y sus dos hijos, de 4 y 11 años, salieran de Cuba y se reunieran con él. No fue sino hasta que su esposa murió en un accidente de tráfico el año siguiente que les concedieron el permiso de salida a sus hijos, con la intervención de los miembros del Congreso de Estados Unidos.⁵⁶

Joel Moreno Molina, profesor de informática en La Habana, viajó a Perú en marzo de 1999, como parte de un acuerdo oficial para dar clases en la Universidad Peruana de Ciencias. Aunque se suponía que su estancia debía finalizar en enero de 2001, Moreno decidió quedarse en Perú y, después de casarse con una peruana, obtuvo la residencia en el país en julio de 2001. Esperando el nacimiento de su primer hijo en noviembre de 2002, Moreno y su esposa planearon que la madre de Moreno viniera de Cuba para ayudarles en el momento del parto. Su madre empezó los trámites para obtener un permiso de salida varios meses antes de la fecha prevista. Su empleador, el Ministerio de Salud Pública, le dio permiso para viajar, y el gobierno peruano le concedió una tarjeta de residencia peruana en julio 2002, por ser la madre de Moreno. No obstante, según Moreno, las autoridades de migración cubanas se negaron a permitirle salir por ser la madre de un “desertor”. Le dijeron que tenía que esperar tres años. Finalmente le permitieron viajar en marzo de 2003, casi cuatro meses después del nacimiento.⁵⁷

Hijos de personas en el extranjero

El gobierno cubano también niega permisos de salida a los hijos de personas cuyos viajes al extranjero han sido autorizados oficialmente. A “**Elena Vargas**”, por ejemplo, le exigieron que dejara a su hija de diez años en Cuba cuando se fue a trabajar a México y después a Perú en los noventa, como parte de los acuerdos gubernamentales con las universidades de esos países. Cuando estaba en Perú, volvió a casarse y decidió quedarse.

⁵⁵ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Jorge F. Rodríguez, Hackensack, New Jersey, 5 de mayo de 2005.

⁵⁶ “Castro holds children hostage”, *TNA News with Commentary*, 23-24 de junio de 2001; <http://www.newaus.com.au/news254castro.html> (consultado el 19 de noviembre de 2002).

⁵⁷ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Joel Moreno Molina, Lima, Perú, 30 de marzo de 2005.

Pero no pudo obtener permiso para que su hija se reuniera con ella. Aunque le fue posible visitar a su hija en Cuba, le fue imposible traer a su hija a vivir con ella. La niña murió en un accidente el 30 de diciembre de 2000.⁵⁸

Zaida Jova y Vicente Becerra son ingenieros cubanos que viajaron a Brasil en 1997 para trabajar. Al igual que Elena Vargas, la pareja se vio obligada a dejar a su hija de siete años, Sandra, en Cuba, según alegan, como condición para poder viajar.⁵⁹ Después del nacimiento de su segundo hijo, la pareja decidió instalarse permanentemente en Brasil. El gobierno de Brasil concedió inmediatamente la residencia a todos los miembros de la familia, incluyendo a Sandra, como parte de una política de reunificación familiar. La Habana, sin embargo, se negó a permitir que Sandra saliera del país. Tras la intervención del gobierno brasileño, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos, permitieron finalmente que Sandra se reuniera con sus padres en junio de 2001, tras cuatro años de separación.⁶⁰

Negación de permisos de entrada

Como demuestra el caso ilustrativo de Juan López Linares antes mencionado, además de negar los permisos de salida, el gobierno cubano niega el permiso de entrada a ciertas personas después de haberse ido de la isla. El **Dr. Ramón Martínez Martínez**, por ejemplo, señaló que el gobierno cubano se ha negado a permitirle regresar a Cuba a visitar a sus hijos pequeños, a los que no ha visto desde que se fue en 1998. El Dr. Martínez, quien es cirujano plástico, viajó a Argentina el 13 de diciembre de 1998 para visitar a amigos, y decidió quedarse. Su segunda esposa y su hijo se reunieron pronto con él. La primera esposa de Martínez había muerto, y Martínez dejó a sus dos hijos—de 11 y 7 años—con sus abuelos maternos, de acuerdo con los deseos de la madre. Durante los últimos siete años, el Dr. Martínez no ha podido obtener permiso para regresar a Cuba a visitar a sus hijos.⁶¹ Los funcionarios del consulado de Cuba en Buenos Aires al parecer le dijeron que su regreso a Cuba estaba “indefinidamente” prohibido.⁶² El Dr.

⁵⁸ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Elena Vargas” (no su nombre real), Lima, Perú, 13 de abril de 2005.

⁵⁹ Agustín Blázquez, “Sandra”, *Cuba InfoLinks news & information services*, 2001, <http://www.cubainfolinks.net/Articulos/sandra.htm> (consultado el 7 de noviembre de 2002).

⁶⁰ *Ibíd.*; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe Anual 2001, Capítulo IV(a) Cuba, para. 14; y Vicente Becerra y Zaida Jova, “Sobre la llegada de nuestra hija cubana Sandra a Brasil: declaración de gratitud y esperanza”, <http://www.cubdest.org/0106/csanzv.html> (consultado el 21 de febrero de 2005).

⁶¹ Carta del Dr. Ramón Martínez Martínez, remitida a Human Rights Watch por Juan López Linares, 11 de agosto de 2004; y “Silencio de Cuba en el caso de un médico”, *Clarín*, 22 de julio de 2004, <http://old.clarin.com/diario/2004/07/19/sociedad/s-03402.htm> (consultado el 21 de febrero de 2005).

⁶² “Desde Cuba, reclaman que un médico pueda visitar la Isla para ver a sus hijos”, 29 de julio de 2004, *infobae.com*, http://www.infobae.com/notas/nota_imprimir.php?Idx=129324 (consultado el 31 de enero de 2005).

Martínez dice que, si hubiera sabido que no iba a poder ver a sus hijos durante tanto tiempo, nunca se habría ido.⁶³

De manera similar, a **Joel Moreno Molina**, antes mencionado, le han negado repetidamente el permiso de entrada a Cuba para visitar a su familia después de que se quedara en Perú más tiempo del autorizado. Las autoridades cubanas en Perú le dijeron que tendría que esperar cinco años porque estaba clasificado como un “desertor”. En octubre de 2004, Moreno volvió a pedir un permiso de entrada, esperando poder celebrar el cumpleaños de su segundo hijo con sus padres. Pero la embajada le informó nuevamente que no podía regresar hasta que hubieran transcurrido cinco años.⁶⁴

La repercusión de las restricciones de Cuba sobre los viajes

El dolor de la separación forzada para las familias

La separación forzada resultante de las políticas de Cuba con respecto a los viajes puede causar una profunda angustia en los hijos separados de sus padres. **Lázaro Betancourt**, por ejemplo, señaló que su hijo de 15 años ha visitado a un psiquiatra para tratar los problemas emocionales que la ausencia de su padre le produce.⁶⁵ Lo mismo ha ocurrido con el hijo de **María Elena Morejón Rodríguez**, al llegar a Alemania después de casi dos años de separación de sus padres.

La separación también puede tener un fuerte impacto en los adultos. Durante la separación de su hijo, Morejón describió sus sentimientos en una carta al Secretario General de la ONU Kofi Annan:

Me debato hoy entre la desesperación de ver a mi hijo y la indignación de ver violados nuestros derechos, el derecho de madre e hijo a estar juntos, a ver la risa en su inocente rostro, a secar sus lágrimas y reconfortarlo cuando llora, a educarlo cerca de mí y hacer que se convierta en un hombre de bien como siempre soñé. Pero peor aún, siento el dolor inmenso de ver ignorado el derecho de mi pequeño de crecer, educarse y ser alimentado por su madre.⁶⁶

⁶³ “Silencio de Cuba en el caso de un médico”, *Clarín*, 22 de julio de 2004.

⁶⁴ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Joel Moreno Molina, Lima, Perú, 30 de marzo de 2005.

⁶⁵ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Lázaro Betancourt, Miami, Florida, agosto de 2004.

⁶⁶ Carta de María Elena Morejón al Secretario General de la ONU Kofi Annan. Sin fecha.

El disidente cubano **Rafael León Rodríguez**, que no puede visitar a sus hijos y nietos en Estados Unidos, dijo a Human Rights Watch: “Es muy doloroso. Es como si te hubieran arrancado las raíces”. Y agregó que la parte más difícil es que no ha podido conocer nunca a sus nietos.⁶⁷

Ortelio Vichot, un veterinario que salió de Cuba en 1981, dijo a Human Rights Watch que llevaba intentando sacar a su hijo de la isla desde 1996. Obtuvo una visa de Estados Unidos para él pero, a pesar de sus repetidos esfuerzos, no ha podido lograr que el gobierno cubano conceda permiso a su hijo para salir del país. Aunque ni él ni su hijo han recibido respuestas por escrito de las autoridades cubanas, tienen entendido que la razón por la que le han negado el permiso a su hijo es porque se formó como médico, a pesar de que ya no practica la medicina. “Imagínate tú, qué ansiedad”, dijo Vichot a Human Rights Watch, “Durante tantos años tratando de reunirme con mi hijo. Ilusiones falsas. Es una frustración tremenda lo que yo he vivido”, agregó.⁶⁸

“Javier Sánchez” salió de Cuba hacia Sudáfrica en febrero de 1997 como parte de un programa de cooperación médica entre ambos gobiernos. Después de quedarse más tiempo del autorizado, lo declararon un “desertor”, lo que le impidió regresar a Cuba y le separó de su hija de diez años. En octubre de 2002, la madre de la niña murió en un accidente de tráfico, y Sánchez presentó una petición para que su hija se reuniera permanentemente con él en Sudáfrica. Aunque Sudáfrica le concedió rápidamente una visa a su hija, las autoridades cubanas no le permitirían salir durante otros tres años.⁶⁹

Sánchez describió las dificultades que acarreó convertirse en un “desertor” no intencional:

Realmente no es fácil convertirse en exiliado. Echas de menos al lugar donde naciste, a la familia, amigos. Vives permanentemente como extranjero. Forzosamente estás separado de tu familia....
Particularmente en nuestro caso fue que un menor había perdido a la persona más importante en su vida y no podía reunirse con la otra persona más importante. Todo se podía haber resuelto tan fácilmente pero no se pudo.⁷⁰

⁶⁷ *Ibíd.*

⁶⁸ Entrevista de Human Rights Watch con Ortelio Vichot, Miami, Florida, 20 de abril de 2005.

⁶⁹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Javier Sánchez” (no su nombre real), Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 6 de julio de 2005.

⁷⁰ *Ibíd.*

Incluso cuando las familias se reúnen finalmente, la separación forzada puede dejar marcas duraderas. Varias personas a las que entrevistamos señalaron que sus matrimonios fueron destruidos por la separación. Otros describieron la pérdida de intimidad con sus hijos que han crecido sin conocer a uno o los dos de sus progenitores.

Paquito D’Rivera, por ejemplo, describió la repercusión que tuvo su separación forzada de su familia sobre su matrimonio en su autobiografía:

Corría el año de 1981, y yo andaba por las calles de New York con el alma rota por mi hijo ausente, desesperado por la inminente ruptura de mi matrimonio, provocado por la lejanía, las amenazas a la madre de mi hijo por parte de las autoridades cubanas prohibiéndole salir del país...⁷¹

La separación forzada desembocó finalmente en divorcio y le distanció de su hijo. “Perdí mi matrimonio y la infancia de mi hijo”, señaló D’Rivera a Human Rights Watch. “Por eso mi hijo es casi como un extraño para mí. Tenemos una buena relación, pero es como amigos, aunque no muy buenos amigos”.⁷²

Blanca Reyes intentó salir de Cuba con su esposo y su hijo de nueve años en 1980, pero decidió, en cambio, quedarse con su hijo cuando el gobierno le negó el permiso para salir. Su plan consistía en que su esposo saliera y pidiera permiso para que su esposa y su hijo se reunieran con él. Pero el gobierno no permitió que su hijo saliera del país hasta 1993. Para entonces, la separación había destrozado el matrimonio, según Reyes, que culpa al gobierno cubano de su divorcio. “A nosotros nos divorció Fidel Castro. ...no tuvimos alternativa, nos separamos porque Fidel nos obligó a estar separados. ...La distancia entre Miami y la Habana es inmensa”, señaló.⁷³

Reyes considera que la separación también le causó un daño emocional grave a su hijo: “A mi lo que más me duele de todo esto es el dolor que tuvo que pasar mi hijo. El niño fue el que se quedó sin padre ... El niño apenas tenía cuatro años y antes de esta separación con su padre, él era un niño muy feliz. Después de que empezaron a pasar todas estas cosas se volvió un niño serio”.⁷⁴

⁷¹ Paquito D’Rivera, *My Vida Saxual* (Editorial Plaza Mayor: San Juan, 1999), pp. 49-50.

⁷² Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Paquito D’Rivera, Weekawken, New Jersey, 11 de mayo de 2005.

⁷³ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Blanca Reyes, La Habana, Cuba, 4 de mayo de 2005.

⁷⁴ *Ibíd.*

El hijo de Reyes, Miguel Ángel Sánchez Reyes, describió el impacto duradero que tuvo esta separación forzada sobre su relación con su padre:

Soy una persona que creció sin padre. Y cuando no sabes cómo es tu papá, lo idealizas y cuando lo ves es posible que sea como pensabas o es posible que no sea... Dejé de verle cuando tenía nueve años y le volví a ver cuando tenía 21 años. Y a esa edad es difícil reconectar con tu padre y es muy difícil crear ese vínculo entre padre e hijo. A pesar de que tenemos una buena relación, es difícil.⁷⁵

El alto costo de los intentos de reunificación

Además de la angustia emocional de la separación, los esfuerzos por eludir las restricciones pueden resultar muy costosos. En varios de los casos que documentamos, los cubanos se sintieron obligados a pagar sobornos para salir.⁷⁶ Y, como ilustra el caso de **Paquito D’Rivera**, con frecuencia, los sobornos no son suficientes. La noche antes de la fecha prevista para que su esposa y su hijo volaran a Miami, la policía allanó su casa y les quitó los pasaportes. D’Rivera respondió “haciendo un escándalo muy grande por todo el mundo”. Compró una máquina de fax y empezó a enviar cartas a los periódicos “de todo el planeta” hasta que, después de varias semanas de intensa publicidad, el gobierno les devolvió los pasaportes. D’Rivera pudo finalmente reunirse con ellos en Miami en enero de 1989.⁷⁷

Otros han adoptado medidas aún más desesperadas para sacar a sus familiares de Cuba. Uno de los casos más dramáticos es el de **Orestes Lorenzo Pérez**, un piloto de la Fuerza Aérea Cubana que desertó en 1991 volando un jet MIG-20 durante un vuelo de

⁷⁵ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Miguel Ángel Sánchez Reyes, Miami, Florida, 9 de mayo de 2005.

⁷⁶ Entrevista de Human Rights Watch con Joe García, entonces director ejecutivo de la Fundación Cubanoamericana, Miami, Florida, 17 de agosto de 2005; entrevista telefónica con Isaac Levy Cohen y Daysi Cohen, La Habana, 19 de mayo de 2004; entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Roberto Gómez” (no su nombre real), Florida Keys, Florida, 10 de mayo de 2005; Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Paquito D’Rivera, Weekawken, New Jersey. 11 de mayo de 2005.

⁷⁷ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Paquito D’Rivera, Weekawken, New Jersey. 11 de mayo de 2005.



Paquito D'Rivera se reencuentra con su hijo después de una separación de nueve años.

© 1989 Acey Harper/PEOPLE

entrenamiento hasta Key West, Florida.⁷⁸ Poco después de llegar a Florida, Lorenzo puso en marcha una campaña para traer a su esposa y sus hijos, de diez y seis años, a Estados Unidos. Aunque obtuvo visas para que los tres vinieran a Estados Unidos, el gobierno cubano se negó a concederles permiso para salir. Lorenzo emprendió una campaña internacional para presionar al gobierno cubano para que dejara salir a su familia, presentando su caso ante el Presidente George H.W. Bush, y realizando una huelga de hambre en España.⁷⁹

A pesar de todos sus esfuerzos, los funcionarios dijeron a su esposa que nunca dejarían salir a la familia del país. Por lo tanto, Lorenzo decidió tomar medidas drásticas. Tomó prestada una avioneta y, a través de un mensajero, comunicó a su familia que le esperaran en un puente conocido de la carretera costera al este de La Habana, en la provincia norteña de Matanzas. A la hora convenida, aterrizó el avión en la carretera, recogió a su familia y regresó a Estados Unidos. “Era una posibilidad entre un millón”, dijo a *Notisur*, “poder colarse en Cuba es posible, pero aterrizar en una carretera con

⁷⁸ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Orestes Lorenzo Pérez, Osceola, Florida, 2 de mayo de 2005; Javier González Muruato, “La mirada de Orestes Lorenzo”, *El Siglo de Torreón*, 1 de mayo de 2005.

⁷⁹ Mike Wilson, “Daring Act of Love Focuses Public's Eye on Cuba,” *The Miami Herald*, 2 de enero de 1993; y Deborah Sharp y Sandra Sánchez, “Pilot Swoops family out of Cuba,” *USA Today*, 21 de diciembre de 1992.

tráfico... entre automóviles, fue de hecho un milagro... La posibilidad de ser capturado o derribado era grande, pero valió la pena por la libertad de mis hijos".⁸⁰

Muchos otros miles han optado por una escapada arriesgada en altamar. Un ejemplo reciente conocido es el de **José Contreras**, ahora pitcher en un equipo de la Liga Mayor de Béisbol, que desertó de Cuba en octubre de 2002, pero no pudo obtener permiso para que su esposa y sus hijos pequeños salieran de la isla. Al parecer, los funcionarios del gobierno cubano le dijeron a su esposa que ella y sus hijas, de 11 y 3 años, tendrían que esperar cinco años por un permiso de salida.⁸¹ Sin embargo, el 20 de junio de 2004, las tres embarcaron secretamente un barco de diez metros con otros 18 cubanos y huyeron



José Contreras se reencuentra con su esposa y sus dos hijas después de una separación de dos años.

© 2004 David Adame/AP

⁸⁰ "Two Groups of Cubans Flee Island by Plane," *NotiSur*, January 1, 1993.

⁸¹ "NY Yankees Pitcher José Contreras feels betrayed by Castro", *Havana Journal*, 19 de febrero de 2004, http://LaHabanajournal.com/culture_coments/P1432_0_3_0/ (consultado el 30 de enero de 2005).

a Estados Unidos. Llegaron al sur de Florida a la mañana siguiente y Contreras pudo reunirse con su familia después de dos años de separación.⁸² Un gran número de cubanos se han ahogado intentando dichas huidas.

Restricciones sobre viajes como coacción política

El derecho a salir de un país es un ingrediente esencial de la libertad. Permite que las personas escapen de sistemas políticos represivos. Para muchos exiliados cubanos, salir de la isla parecía la única manera posible de disfrutar de las libertades políticas fundamentales de las que carecían en Cuba. **Orestes Lorenzo**, por ejemplo, dijo a Human Rights Watch que lo que le hizo intentar su atrevida huida fue su sentimiento de que, en Cuba, “tu destino está en las manos de un todo poderoso”, Fidel Castro. “Uno no tiene protagonismo en la vida propia... no eres dueño de tu destino”, agregó.⁸³

La **Dra. Hilda Molina** describió el impacto del miedo a los informantes en la vida diaria. “En Cuba hay una careta generalizada, porque o de verdad estás con el régimen o pretendes estarlo”.⁸⁴

Para los profesionales de la salud, las restricciones para viajar crean un sentimiento especialmente marcado de que están siendo privados de sus libertades fundamentales. Como explicó un médico que salió de Cuba: “Te preguntas ¿para qué me sirve el estudio? ¿Para qué estudié? En vez de ayudarte el estudio te golpea... Te consideras un rehén, como si hubieras cometido un crimen”.⁸⁵

Es más, los profesionales de la salud que piden permiso para salir de Cuba tienen que soportar el estigma de la “deserción” durante los tres o cinco años (o incluso más) que esperan su visa. “El profesional se expone a que lo llamen traidor, gusano”, explicó un médico exiliado. “Porque claro desde el momento que dices que te quieres ir empieza toda la propaganda en contra tuya”, agregó.⁸⁶

Las restricciones también pueden servir para forzar la colaboración con el gobierno. **Carmen Delia Llano Ochoa** sufrió varios arrestos domiciliarios en Cuba por ser

⁸² “Contreras’ [sic] wife, two daughters are in Florida”, ESPN News Service, 22 de junio de 2004, <http://sports.espn.go.com/espn/print?id=1826440&type=story>, consultado el 30 de enero de 2005.

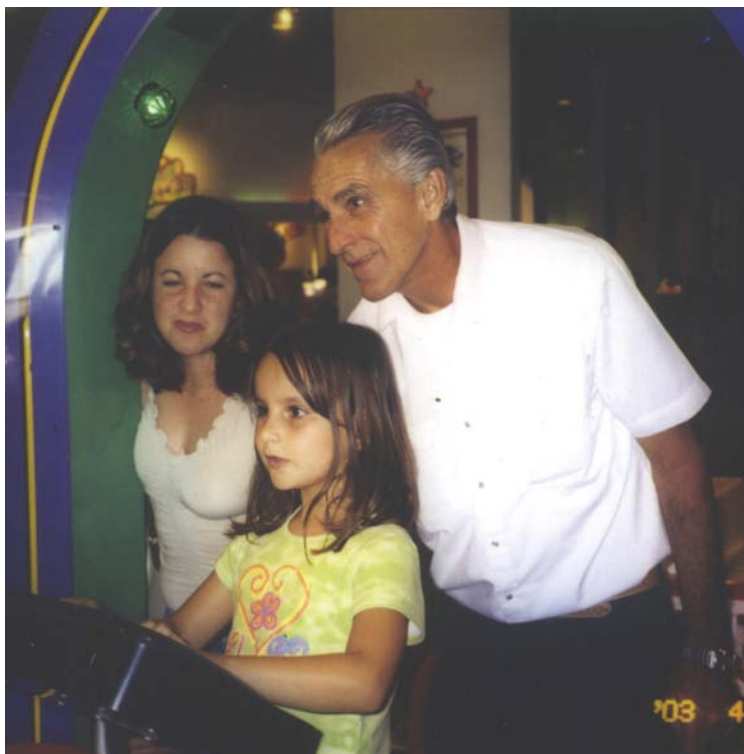
⁸³ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Orestes Lorenzo, Osceola, Florida, 2 de mayo de 2005.

⁸⁴ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Dra. Hilda Molina, La Habana, Cuba, 18 de abril de 2005.

⁸⁵ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Dr. “Julio Alfaro”, West Palm Beach, Florida, 13 de mayo de 2005.

⁸⁶ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Dr. Alfredo Melgar, Miami, Florida, 22 de abril de 2005.

disidente. En 2001, Llano pagó a un “coyote” que sobornó a los funcionarios de migración para que eliminaran la información relacionada con sus actividades políticas de su expediente. Esto le permitió salir de la isla el 22 de diciembre de 2001, y solicitar asilo político en Canadá. Aunque Canadá le concedió la residencia a ella, Cuba se negó inicialmente a permitirles salir a su esposo y a su hijo de ocho años. Según Llano, los funcionarios del consulado cubano en Montreal intentaron obligarla a identificar a opositores del gobierno como condición para sacar a su familia de la isla. Llano, enojada, organizó una protesta frente al consulado cubano desde el 20 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2004. El 12 de diciembre, La Habana cedió y permitió la salida de su esposo y su hijo.⁸⁷



“Esas heridas nunca se cierran”, dijo Edgardo Lompart sobre su separación de diez años de su hija (que aparece en la foto con él).

© 2003 Privado

Además de servir de medio para forzar el cumplimiento, las restricciones para viajar pueden ser una forma de castigo para los opositores políticos. **Rafael León Rodríguez**, por ejemplo, un activista político de 59 años, no ha podido salir del país a pesar de que Estados Unidos le concedió una visa en 2000. Ha solicitado reiteradamente un permiso de salida para poder visitar a sus tres hijos y cuatro nietos que viven en Miami. Los hijos salieron de Cuba con su ex esposa

en 1980. Nunca ha conocido a sus nietos. Sus solicitudes de permisos de salida han sido ignoradas o rechazadas. Ha señalado que las autoridades le han indicado que estos

⁸⁷ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Carmen Delia Llano, Montreal, Québec, Canadá, 31 de enero de 2005.

rechazos se deben a su actividad política con el grupo de oposición, el Proyecto Democrático Cubano.⁸⁸

De manera similar, el disidente **Edgardo Llompart** se enfrentó a la separación de su hija de 19 años como castigo por sus actividades de oposición y su negativa a cooperar con el gobierno. Llompart formó parte de un grupo de disidentes excarcelados en 1991 después de haber sido condenados por rebelión al haber organizado un movimiento político independiente en los ochenta. Cuando lo pusieron en libertad, le dieron dos alternativas: cooperar con el gobierno o irse al exilio. Las autoridades le permitieron llevarse a su hijo y a su esposa a Estados Unidos, pero le negaron el permiso de salida a su hija, Ibet Llompart, por un período de diez años. “Mi vida emocional y física se vieron muy afectadas” por la separación, dijo Llompart a Human Rights Watch. “Cada vez que servíamos un plato de comida y sabíamos que nuestra hija estaba lejos y no a nuestro lado era muy duro... Esas heridas nunca se cierran”, agregó.⁸⁹

La amenaza de la separación se ve agravada por el hostigamiento a los familiares que quedan atrás, que se enfrentan a toda una gama de formas de persecución, desde despidos hasta el repudio social. La esposa de **Joel Brito**, por ejemplo, fue despedida de su empleo de directora de presupuesto de la alcaldía de La Habana cuando su esposo se quedó fuera del país después de una conferencia en Bolivia. Según Brito, su esposa fue víctima de llamadas frecuentes con insultos en la que le pedían que denunciara públicamente a su esposo, algo a lo que se negó rotundamente. Los agentes de seguridad del Estado la entrevistaron durante varias horas sobre su esposo, presionándola para que lo llamara traidor y engañándola al decirle que Brito había encontrado una nueva esposa y estaba empezando una nueva familia en Estados Unidos.⁹⁰

El compositor **Jorge Rodríguez** dijo a Human Rights Watch que su esposa y su hija sufrieron un acoso constante después de que las dejara en Cuba. Se vieron obligadas a dejar su apartamento debido a la hostilidad de los vecinos. Los compañeros de clase de su hija se burlaban de ella, diciéndole que su padre era un traidor. Los funcionarios de seguridad detuvieron a su esposa en múltiples ocasiones y le dijeron que nunca vería a Rodríguez de nuevo. A su esposa le rebajaron el salario, lo que hizo que eventualmente renunciara a su empleo.⁹¹

⁸⁸ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Rafael León Rodríguez, La Habana, Cuba, 28 de abril de 2005.

⁸⁹ Entrevista de Human Rights Watch con Edgardo Llompart, Miami, Florida, 27 de abril de 2005.

⁹⁰ Entrevista de Human Rights Watch con Joel Brito, Miami, Florida, 17 de agosto de 2005.

⁹¹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Jorge Rodríguez, Hackensack, New Jersey, 5 de mayo de 2005.

Miguel Ángel Sánchez Reyes, habló con Human Rights Watch del estigma que sintió como hijo de un “desertor”:

Yo pensaba al principio que mi papá era un traidor a la patria, un traidor de Fidel. Lo primero es encontrarte con que tu papá es un traidor. El temor a que esas personas que te rodean se enteren que tu padre ha desertado de Cuba. Eso no lo cuentas, si te preguntan que dónde está tu papá, tu dices que no está, o que tu papá está separado de tu madre pero nunca dices que se fue de Cuba porque tienes un temor gigante al rechazo. Tienes temor a ser rechazado por los estudiantes y la sociedad. Las personas que te conocen también te rechazan porque eres el hijo de un desertor. No se reúnen contigo. A mi me daba miedo encontrármelas en la calle y que me pararan y me dijeran algo porque de pronto más gente se enteraba de quién era mi papá. Es un temor al rechazo. Y al mismo tiempo es difícil disimular y pretender que estás contento.⁹²

En el transcurso de la investigación para este informe, Human Rights Watch se encontró con numerosas personas que tenían miedo de hablar con nosotros sobre sus casos, incluso cuando les garantizamos el anonimato. Uno de los principales temores que tenían estos y otros cubanos es que les negaran el permiso a ellos o a sus familiares para salir o entrar a Cuba. “Le pido que no use mi nombre”, dijo una mujer en Miami al final de una entrevista, “porque mi mamá sigue en Cuba y voy a visitarla el año que viene... No quiero que me impidan ir y me digan: ‘Estabas diciendo cosas, estabas hablando’”.⁹³

Asimismo, “**Elena Vargas**” dijo a Human Rights Watch que no quería que se hiciera público su nombre en este informe porque tenía miedo de que acosaran a su familia. “Es que en Cuba hay mucho miedo”, dijo. “Miedo a saber, miedo a solidarizarse, miedo a que la gente sepa. Porque es que puede que para otros esto no sea indispensable pero cuando tu estás en Cuba no quieres saber qué pasa o no quieres que piensen que eres cómplice porque no quieres que te dejen sin jabón, sin el aceite”, agregó.⁹⁴

La **Dra. Hilda Molina** ofreció a Human Rights Watch detalles de otros tres casos—y dijo que sabía de muchos casos más—relacionados con conocidos a los que les habían

⁹² Entrevista de Human Rights Watch con Miguel Ángel Sánchez Reyes, Miami, Florida, 9 de mayo de 2005.

⁹³ Entrevista telefónica de Human Rights Watch, Miami, Florida, 6 de mayo de 2005.

⁹⁴ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Elena Vargas” (no su nombre real), Lima, Perú, 13 de abril de 2005.

negado los permisos de salida, pero que le habían dicho que no querían ser entrevistados por miedo a las posibles consecuencias negativas. “Es una forma de chantaje psicológico”, señaló. “Creo que callándose y complaciendo al gobierno puede que un día el gobierno les dé permiso [para viajar]”, agregó.⁹⁵

La separación forzada es, en otras palabras, una de los instrumentos más eficaces para evitar que las personas hablen de las restricciones para viajar, o critiquen otras políticas del gobierno cubano. Como explica el activista **Rafael León Rodríguez**: “La amenaza de negar el permiso para viajar es un arma de disuasión usada para intimidar, reprimir y controlar varios tipos de actividades”.⁹⁶

⁹⁵ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Dra. Hilda Molina, La Habana, Cuba, 7 de junio de 2005.

⁹⁶ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Rafael León Rodríguez, 28 de abril de 2005.

III. Restricciones de Estados Unidos sobre los viajes

Antecedentes

Restricciones para viajar en el pasado

Desde poco después de que Fidel Castro llegara al poder en 1959, Estados Unidos ha usado una combinación de medidas encubiertas y abiertas destinadas a sacarle del poder, entre ellas numerosos intentos de asesinato. La más duradera de estas medidas ha sido el embargo comercial estadounidense, que lleva más de 40 años en vigencia.⁹⁷

Las restricciones de los viajes a Cuba, uno de los componentes principales del embargo, se remontan a una nota del 16 de enero de 1961 del Departamento de Estado, en la que se proclamó que los viajes a Cuba de ciudadanos estadounidenses eran “contrarios a la política exterior de Estados Unidos y... por otra parte desfavorables a los intereses nacionales”. Desde entonces, las restricciones para viajar se han endurecido y suavizado alternativamente en diferentes momentos por sucesivos gobiernos.

De acuerdo con la nota del Departamento de Estado de 1961, toda persona que viajara a Cuba tenía que contar con un permiso específico del Departamento en su pasaporte. Un fallo de la Corte Suprema de Estados Unidos de 1967 afirmó que el viaje sin un pasaporte específicamente autorizado no constituía un delito de acuerdo con la legislación aplicable.⁹⁸ Sin embargo, los reglamentos del Departamento del Tesoro que prohíben las transacciones financieras relacionadas con los viajes a Cuba, promulgados en 1963 de acuerdo con la Ley sobre Comercio con el Enemigo (Trading With the Enemy Act) de 1917, son aplicables en el ámbito penal. En consecuencia, los que viajen a Cuba sin un permiso del Departamento del Tesoro pueden ser enjuiciados por su uso de moneda estadounidense en Cuba—un tecnicismo que permite a Estados Unidos restringir los viajes a Cuba con la excusa de limitar las transacciones financieras. Estas medidas han perdurado como el principal medio para restringir los viajes de Estados Unidos a Cuba. El Departamento del Tesoro concede algunos permisos para viajar, pero las categorías de estas excepciones han sido reducidas o ampliadas en diferentes momentos en las últimas cuatro décadas.⁹⁹

⁹⁷ Para una discusión sobre la ineficacia del embargo y su impacto negativo sobre los derechos humanos, véase “Cuba: Human Rights and U.S. Policy”, declaración de Tom Malinowski, Director de Campañas en Washington, Human Rights Watch, ante el Comité de Finanzas del Senado, 4 de septiembre de 2003; Comunicado de prensa de Human Rights Watch, “Time to End the U.S. Embargo on Cuba”, 17 de mayo de 2002. Disponible en: <http://hrw.org/english/docs/2002/05/17/cuba3982.htm>.

⁹⁸ *United States v. Laub*, 385 U.S. 475 (1967).

⁹⁹ Mark P. Sullivan, “Cuba; U.S. Restrictions on Travel and Remittances”, Congressional Research Service Report for Congress, 10 de mayo de 2005.

Los viajes por motivos familiares son una de las excepciones que se han establecido o eliminado desde los años setenta. Como parte de una iniciativa más amplia en las relaciones entre Estados Unidos y Cuba, el Presidente Carter dejó inactiva la prohibición en 1977, pero el Presidente Ronald Reagan volvió a imponer las restricciones en 1982. Aunque el gobierno de Reagan prohibió la mayoría de los viajes a Cuba, sus nuevas regulaciones permitieron los viajes por motivos familiares. En respuesta a la crisis de los balseiros de 1994, el Presidente Clinton suspendió la autorización general de los viajes por motivos familiares, pero la reinstauró a finales de 1995, como parte de un esfuerzo por ampliar los contactos interpersonales entre las personas en Cuba y Estados Unidos. En 1999, junto con otras medidas para suavizar la prohibición de los viajes, aumentar los vuelos charter e incrementar los contactos interpersonales, el gobierno de Clinton eliminó el requisito de que los permisos para las visitas a familiares, ya fueran generales o específicos, tuvieran que responder a una necesidad humanitaria “extrema”. Las visitas de cubanoamericanos a sus familiares en Cuba aumentaron significativamente en la segunda mitad de los noventa.¹⁰⁰

El President George W. Bush mantuvo inicialmente la tendencia de suavizar los requisitos para los viajes por motivos familiares, introduciendo, en marzo de 2003, nuevas regulaciones por las que se creó un permiso general para viajar a Cuba una vez al año a visitar a la familia, sin que fuera necesario pedir una autorización especial. Asimismo, las regulaciones de 2003 permitían que las personas solicitaran permisos específicos para realizar visitas adicionales cada año, y que visitaran a familiares “con una consanguinidad de no menos de tres generaciones con esa persona o un antepasado común”.¹⁰¹

Nuevas restricciones para viajar por motivos familiares

En 2004, la Comisión del Presidente Bush para Contribuir a una Cuba Libre publicó un informe en el que concluyó, entre otras cosas, que uno de los principales beneficiarios de los viajes a Cuba y desde Cuba era el propio Fidel Castro: “Se ha suministrado efectivamente al régimen una válvula de escape institucionalizada para el descontento cubano con un generador de ingresos asociado”.¹⁰² Al aplicar altas tasas a las diferentes transacciones relacionadas con los viajes, y al requerir a los cubanos que compren en comercios estatales de la isla, Castro ha convertido estos viajes en “una fuente importante de dinero para el régimen”.¹⁰³ La comisión estimó que, en 2003, unas

¹⁰⁰ *Ibíd.*

¹⁰¹ 31 CFR 515.561(d)(2003).

¹⁰² Commission for Assistance to a Free Cuba, “Report to the President”, mayo de 2004, p. 38.

¹⁰³ *Ibíd.*, p. 34.

125.000 personas viajaron a Cuba para visitar a familiares (de las cuales 31.000 hicieron múltiples viajes) y el gobierno cubano pudo generar 96.3 millones de dólares en divisas de estas visitas.¹⁰⁴ Como consecuencia, la comisión afirmó que “los cubanos que emigraron recientemente se han convertido en una de las mayores fuentes de fondos y productos de la isla”.¹⁰⁵ La comisión recomendó que para fortalecer el embargo, habría que controlar estos viajes.

Por lo tanto, en junio de 2004, el gobierno estableció nuevas regulaciones para los viajes por motivos familiares. De acuerdo con éstas, sólo se puede visitar Cuba con permisos específicos, que sólo pueden concederse cada tres años. En concreto, se prohíben los viajes por motivos familiares a Cuba a las personas que, en los tres años anteriores, hayan emigrado de Cuba, regresado de un viaje a Cuba conforme al programa general de permisos o recibido un permiso específico para visitar a la familia. La visita no puede durar más de 14 días.¹⁰⁶

Las nuevas regulaciones también limitan la definición de “familiar cercano” a “la esposa, esposo, hijo, hija, nieto, nieta, padre, madre, abuelo, abuela, hermana o hermano de esa persona o su cónyuge, así como el cónyuge, el viudo o la viuda de cualquiera de los antes mencionados”.¹⁰⁷ Quedan excluidos los tíos, las tías, los sobrinos, las sobrinas, los primos, las primas y otros familiares de este tipo, independientemente del papel que hayan podido desempeñar en la vida de la persona antes de la separación. Las nuevas regulaciones también prohíben el envío de dinero y paquetes humanitarios a otra persona que no sea la esposa, esposo, hijo, hija, nieto, nieta, padre, madre, abuelo, abuela, hermana o hermano, y limita la cantidad y la frecuencia de dichos regalos por cada hogar, mientras que antes se limitaba únicamente por cada persona (lo que permitía el envío de múltiples regalos a un solo hogar, así como el envío a no familiares).¹⁰⁸

A diferencia de las anteriores restricciones para viajar, las nuevas regulaciones no contemplan excepciones. Las personas que violen las restricciones sobre las visitas a familiares pueden incurrir en sanciones de 4.000 dólares si han sido notificadas previamente por la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (Office of Foreign Assets Control, OFAC) del Departamento del Tesoro, y 1.000 dólares si no han recibido dicha notificación previa.¹⁰⁹

¹⁰⁴ *Ibíd.*, p. 36.

¹⁰⁵ *Ibíd.*, p. 38.

¹⁰⁶ 31 CFR 515.561(a).

¹⁰⁷ 31 CFR 515.561(c).

¹⁰⁸ 15 CFR 740.12(a)(2)(v)(A).

¹⁰⁹ 68 CFR 4422 at 4429.

A principios de 2005, Human Rights Watch realizó entrevistas a 25 cubanos que vivían en Estados Unidos y no habían podido obtener un permiso para visitar a sus familias en Cuba desde la entrada en vigor de las nuevas restricciones. Estos casos ilustran la profunda angustia que puede producir la separación forzada de las familias. Personas informadas en la comunidad cubano americana de Miami calculan que otros cientos de familias han sufrido problemas similares debido a las nuevas restricciones para viajar. El director de una agencia de viajes de Miami especializada en viajes a Cuba dijo a Human Rights Watch: “No pasa un día sin que venga alguien ansioso, llorando, desesperado por visitar a su familia”.¹¹⁰



La última visita de Marisela Romero a su padre. “Siempre que venía se ponía muy alegre”, dijo la esposa de su sobrino. “Porque aunque tenía Alzheimer, él sabía quién era ella.”

© 2004 Privado

Casos ilustrativos

Marisela Romero

Antes de que las nuevas restricciones sobre viajes entraran en vigor, **Marisela Romero**, de 53 años, había ido a Cuba varias veces al año para ayudar a su padre de 87 años, que

¹¹⁰ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con el director de una agencia de viajes, Miami, Florida, 1 de febrero de 2005.

se encontraba en la fase avanzada de Alzheimer y era incapaz de cuidarse a sí mismo. Necesitaba ayuda para comer y se orinaba encima regularmente, necesitando que otros cambiaran sus sábanas, su ropa, y los pañales que tenía que llevar.¹¹¹



“Estábamos desesperados”, recordó la esposa del sobrino de Romero. “Le vimos deteriorarse día a día, y ella no podía venir, y nosotros no podíamos hacer nada. Estábamos sufriendo en este lado y ella estaba sufriendo en el otro lado”.

© 2003 Privado

alegre”, dijo Marisol Claraco, la esposa de su sobrino, a Human Rights Watch. “Porque aunque tenía Alzheimer, él sabía quién era ella... ella se acostaba a su lado y le hablaba, y él sentía su amor y se ponía mejor”, agregó.¹¹²

Las nuevas restricciones pusieron freno a sus visitas. Desde su último viaje en mayo de 2004, no tendría derecho a visitar a su padre de nuevo hasta 2007. Las regulaciones también le impidieron efectivamente enviar dinero para la atención médica de su padre y otros gastos. Aunque todavía podía enviar remesas a miembros de su “familia más

Romero había salido de Cuba en 1992, y después de la muerte de su madre y su hermana en 2002, los únicos familiares que podían cuidar de su padre enfermo eran su sobrino y su esposa. Romero contrató a dos personas para ayudarles y empezó a hacer viajes frecuentes a Cuba, para poder pagar a estos asistentes, llevar dinero y suministros y, quizá lo más importante, ofrecerle afecto filial a su padre. “Siempre que venía se ponía muy

¹¹¹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Marisela Romero, Miami, Florida, 9 de marzo de 2005.

¹¹² Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Marisol Claraco, La Habana, Cuba, 25 de febrero de 2005.

FROM : C&JIMAR EXPRESS

PHONE NO. : 305 512 9233

JAN. 27 2005 04:24PM P1

Att: Daniel Wilkinson



DEPARTMENT OF THE TREASURY
WASHINGTON, D.C. 20220

NOV 15 2004

CM-92776

Marisela Ruiz Gonzalez de Romero
7867 W 36 Avenue Unit 104
Hialeah, FL 33018

Dear Marisela Ruiz Gonzalez de Romero:

This is in response to your application dated September 07, 2004, requesting authorization to engage in travel-related transactions involving Cuba for the purpose of a family visit.

The Cuban Assets Control Regulations, 31 C.F.R. Part 515 (the "Regulations"), prohibit all persons subject to U.S. jurisdiction from dealing in property in which Cuba or a Cuban national has an interest, including all Cuba travel-related transactions, unless authorized in accordance with current licensing policy. Under § 515.561(a) of the Regulations, specific licenses may be issued authorizing certain travel-related transactions for the purpose of visiting a member of a person's immediate family who is a national of Cuba, provided it has been at least three years since the most recent of the following three dates: (a) the date of emigration, if the applicant emigrated from Cuba; (2) the date the applicant left Cuba after the applicant's most recent trip to visit family there pursuant to a general license; (c) the date of issuance of the applicant's most recent specific license to visit family in Cuba.

We have reviewed your application and determined that the issuance of a specific license is inconsistent with current U.S. policy because it has been less than three years since the most recent of the three dates listed above. Accordingly, your request for a license is hereby denied.

We note that, consistent with § 515.561(a) of the Regulations, it would be inappropriate for you to make application with the Office of Foreign Assets Control for a specific license to visit a member of your immediate family until the required three-year period has passed.

Sincerely,

Charles Bishop
Sanctions Coordinator (Miami)
Office of Foreign Assets Control

La OFAC notificó a Romero que "no sería procedente" pedir permiso para visitar a su familia en Cuba "hasta que hubiera pasado el plazo requerido de tres años".

cerca”, el único familiar en Cuba que encajaba en esa definición era su padre, y él no podía cobrar los cheques o siquiera endosarlos a otra persona. (De acuerdo con las regulaciones, su sobrino no era considerado un miembro de su “familia”). También se hizo mucho más difícil y caro enviar suministros, ya que cada vez era más difícil encontrar a personas que viajaran a Cuba y que estuvieran dispuestas a llevarle los productos.¹¹³

Su sobrino y su esposa sintieron la ausencia de Romero. “Después de las restricciones”, dijo Claraco a Human Rights Watch, “estaba sola con el abuelo y mi esposo estaba encargado de salir y buscar las medicinas que pudiera. Estábamos esperando que viniera Mari. Pero no pudo venir y no pudo enviar los papeles y las medicinas. Así que pasamos una época dura”. Después de varios meses, empezaron a quedarse sin pañales y productos sanitarios básicos, como yodo y agua oxigenada, que necesitaban para limpiar las llagas provocadas por no salir de la cama.¹¹⁴

Su ausencia parece que también tuvo un impacto sobre la salud de su padre. “Cuando no podía venir, empezó a volverse más y más callado, empezó a empeorar, como si se estuviera debilitando poco a poco”, dijo Claraco. “Estábamos desesperados. Le vimos deteriorarse día a día, y ella no podía venir, y nosotros no podíamos hacer nada. Estábamos sufriendo en este lado y ella estaba sufriendo en el otro lado”, agregó.¹¹⁵

En septiembre, Romero supo por el médico de su padre en Cuba que había entrado en una profunda depresión, muy probablemente por su ausencia prolongada, y que había dejado de comer. Ella estaba devastada respecto sobre que hacer. “Hubiera ido todos los meses”, dijo. Me hubiera quedado con él. Me hubiera asegurado de que estaba bien cuidado. Pero tenía miedo de violar la ley”, agregó.¹¹⁶

Decidió solicitar a la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC) un permiso para viajar, esperando que se pudiera hacer una excepción en su caso. Todavía no había recibido respuesta en octubre, cuando su sobrino la alertó de que su padre había sido hospitalizado y se encontraba muy grave. Llamó a la OFAC dos veces y dejó un mensaje en la contestadora, pero no recibió respuesta. Mientras tanto, el estado de su padre se fue deteriorando y, finalmente, el 20 de marzo, falleció.

¹¹³ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Marisela Romero, Miami, Florida, 9 de marzo de 2005.

¹¹⁴ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Marisol Claraco, La Habana, Cuba, 25 de febrero de 2005.

¹¹⁵ *Ibíd.*

¹¹⁶ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Marisela Romero, Miami, Florida, 9 de marzo de 2005.

Al mes siguiente, Romero recibió una carta de la OFAC respondiendo a su petición de septiembre de permiso para visitar a su padre. Le habían negado la petición. No le permitieron viajar hasta 2007.

Cuatro meses después de la muerte de su padre, Romero dijo a Human Rights Watch que aún no se había recuperado del trauma: “Me encuentro muy mal. No puedo vivir normalmente. Es una tortura, noche tras noche, minuto a minuto”. La principal causa de su angustia es saber de que no pudo estar con su padre cuando ella cree que él más la necesitaba. “Murió solo. No hubo nadie para llamar a un sacerdote. Nunca tuvimos oportunidad de despedirnos”, agregó.¹¹⁷

La angustia de Romero se ve agravada por su enojo ante el hecho de que el gobierno de Estados Unidos le restrinja su libertad para viajar:

Vine a este país en busca de libertad, no por razones económicas. Me acuerdo cuando me vi en el aeropuerto de Miami, lo primero que me vino a la cabeza fue: “¡O Dios mío, soy libre!” Y ahora me siento como si me estuvieran quitando la libertad por la que vine aquí... Me han quitado el derecho a ir a ver a mi familia cuando quiera... ¿Cómo puede ser que un país tan bello tiene una ley como ésta?¹¹⁸

Andrés Andrade

Andrés Andrade de 50 años, quien emigró en 1980 “en busca de nuevas oportunidades”, había estado viajando regularmente a Cuba en los últimos años para ayudar a su hermana, Arelis Andrade López, a cuidar de su padre y de su madre que estaba luchando contra el cáncer.¹¹⁹

“Era una gran ayuda para mí”, dijo Arelis Andrade a Human Rights Watch . “Estoy sola aquí, mis hijos son jóvenes y tienen que trabajar”, dijo. Pero con la implementación de las restricciones, ya no pudo contar con la ayuda de su hermano. “Era horrible porque ya no podía tenerle otra vez para mí... No podía tener el apoyo emocional de mi hermano... Le echaba mucho de menos”, agregó.¹²⁰

¹¹⁷ *Ibíd.*

¹¹⁸ *Ibíd.*

¹¹⁹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Andrés Andrade, Union City, New Jersey, 12 de febrero de 2005.

¹²⁰ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Arelis Andrade, La Habana, Cuba, 29 de febrero de 2005.

En noviembre de 2004, su madre desarrolló un grave problema pulmonar y tuvo que ser hospitalizada. En el pasado, Andrés Andrade habría podido viajar a Cuba para ayudar a su hermana a cuidar de su madre. Pero esta vez estaba sola. “Me pasé cuatro días seguidos sin dormir, sentada en una silla al lado de ella”, recordó Arelis.¹²¹



Andrés Andrade con su madre. “Murió esperando ver a mi hermano”, dijo su hermana. “Ese día antes de que muriera, sus gritos eran horribles. Lloraba y gritaba su nombre”.

© 2002 Privado

La ausencia de Andrés Andrade fue aún más dura para su madre agonizante. “Estaba aferrándose a la vida porque esperaba que viniera”, recordó Arelis Andrade.

Ella quería que él viniera, pero al mismo tiempo decía: “Dile que no venga, porque no quiero que se meta en problemas”. A veces no quería comer, y yo le decía: “Mira Míma, tienes que comer, porque va a venir mi hermano a ver si estás comiendo”. Tenía que decirle “mentiras piadosas”, como dicen. Pero murió. Murió esperando ver a mi hermano... Ese día antes de que muriera, sus gritos eran horribles. Lloraba y gritaba su nombre.¹²²

¹²¹ *Ibíd.*

¹²² *Ibíd.*

Cuando murió, Arelis Andrade le envió a su hermano la noticia por correo electrónico. “Él me llamó llorando, diciendo que no había podido ver a mi mamá, que habría podido verla antes de morir si no hubiera sido por las restricciones”, dijo.¹²³

La muerte de su madre también tuvo un efecto devastador sobre su padre de 82 años, quien sufría de diabetes, presión alta y que había sobrevivido tres ataques al corazón. Según Arelis Andrade, la pérdida de su esposa después de 60 años de matrimonio le provocó una profunda depresión que ha minado aún más su salud ya precaria.¹²⁴

En el pasado, Andrés Andrade enviaba regularmente medicinas para su padre y, en ocasiones, cuando la situación se agravaba, viajaba a Cuba con suficientes medicinas para que duraran por varios meses. De acuerdo con las nuevas restricciones, sólo puede enviar 100 dólares al mes, lo cual, según insiste, no es suficiente para cubrir las necesidades de su padre. Es más, no podrá visitarle de nuevo hasta 2007 y teme que su padre haya muerto para entonces. Dice que las restricciones para viajar le han “afectado mucho emocionalmente”. Su incapacidad para visitar a su familia y ofrecerles un mayor apoyo le ha sembrado un sentimiento de “impotencia”.¹²⁵

Al igual que en la fase final de la enfermedad de su madre, Arelis Andrade tiene que asumir toda la carga del cuidado de su padre.

Actualmente, cuido de mi padre, pero estoy sola... Es una persona muy difícil de cuidar. Es muy obstinado y siempre quiere salirse con la suya... Cuando mi madre murió, le decía: “Pipo, no te preocupes”, pero lloraba... Todavía no se cree que ha muerto y se pone a llorar.¹²⁶

Dice que, al igual que madre antes de morir, está muy afligido por no poder ver a su hermano.

Todos los días me dice que está esperando que venga Andrés, porque tiene un regalo para él que le dio mi mamá, y que es una cosa que sólo le puede decir a él. Y le pregunto: “Pipo, ¿qué es lo que tienes que darle, que decirle a Andrés?” Pero sólo me dice que es algo que le tiene que

¹²³ *Ibid.*

¹²⁴ *Ibid.*

¹²⁵ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Andrés Andrade, Union City, New Jersey, 12 de febrero de 2005.

¹²⁶ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Arelis Andrade, La Habana, Cuba, 29 de febrero de 2005.

decir en persona. Casi no puede ver y está prácticamente sordo. Está muy flaco. Dice que quiere irse con mi madre, que quiere morir, pero que antes de morir quiere ver a Andrés y darle el regalo que mi madre le dejó. Le rezo a Dios todos los días para que mi padre llegue hasta 2007... Pero ya tiene 82 años y está muy enfermo... A veces, cuando me desespero, me siento sola fuera en el patio y lloro.¹²⁷

Leandro Seoane

Los lazos familiares de **Leandro Seoane** se pusieron a prueba por primera vez cuando tenía 15 años y les dijo a sus padres que era gay. Negándose a aceptarlo, su padre le llevó a un psicólogo y después a un psiquiatra en La Habana. “Cuando el psiquiatra le dijo a mi padre que no iba a cambiar—que él que tenía que cambiar era él—se le rompió el corazón”, recuerda Seoane.¹²⁸



Leandro Seoane cuando tenía seis años con su madre en La Habana.
© 1970 Privado

Un año después, Seoane estaba caminando a casa una tarde con un amigos cuando la policía lo detuvo, lo encarceló junto a docenas de otros hombres abiertamente homosexuales, lo maltrató verbalmente, le hizo pasar la noche entre rejas y, antes de ponerle en libertad a la mañana siguiente, le dijo que tenía que elegir entre: salir de Cuba o ir a prisión.

Era el año de 1980, el barco Mariel estaba en marcha y el gobierno cubano había decidido aprovechar el éxodo para enviar a homosexuales—además de a prostitutas, testigos de Jehová y criminales condenados—fuera del país. Varias semanas después, para cuando Seoane tuvo su entrevista para obtener un permiso de salida, muchas personas ansiosas por salir de la isla habían empezado a alegar, falsamente, que ellos también pertenecían a una de estas categorías perseguidas, provocando que las autoridades estudiaran detenidamente cada petición.

Aunque sus padres aún no se habían reconciliado totalmente con la idea de su orientación sexual, estaban decididos a ayudar a su hijo a escapar de la persecución—lo que implicaba ayudarlo a convencer a las autoridades de que era realmente gay. Así que le acompañaron a la entrevista, para la cual su madre le había puesto maquillaje en la cara y le había prestado sus joyas.

¹²⁷ *Ibíd.*

¹²⁸ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Leandro Seoane, Miami, Florida, 3 de marzo de 2005.



Seoane en una visita a sus padres en La Habana. "Dios mío, ¿cuándo voy a ver a Leandro?" dijo su padre cuando supo de las nuevas restricciones. "Desde ahora hasta que venga, no sé lo que puede pasar". En seis meses había muerto de cáncer.

© 2003 Privado

sugerencia, evitando así una ruptura familiar. Pero siguieron separados, no obstante, por la distancia física y el hecho de que, a lo largo de la década de los ochenta, el gobierno cubano se negó a permitir que los "marielitos" (los cubanos que habían huido en el Mariel) regresaran a Cuba.

Seoane no tuvo oportunidad de ver de nuevo a sus padres hasta 1989, cuando visitaron Estados Unidos y pudieron verle viviendo con un compañero de hacía años. Dos años después, en 1991, Seoane pudo regresar finalmente a Cuba. Un día estando allí, su familia se sentó con él en el suelo de su casa de La Habana y hablaron de lo que había pasado. "Mi padre me dijo que había estado equivocado, que se había dado cuenta de

Después de una entrevista humillante, Seoane obtuvo autorización y seguidamente viajó con miles de cubanos a Miami. Poco después de instalarse, recibió una carta de su padre sugiriéndole que aprovechara la oportunidad de empezar de nuevo en un país diferente para cambiar su estilo de vida. "Le escribí enseguida", recordó Seoane. "Y le dije que si volvía a decir algo así, nunca sabría más nada de mí. Ya no sería mi padre", agregó.¹²⁹

El padre de Seoane le escribió disculpándose y no volvió a repetir la

¹²⁹ *Ibíd.*

que su hijo era un verdadero hombre”, recuerda Seoane. “Llegó a decir que se había dado cuenta de que era más valiente que muchos hombres”.¹³⁰

Después de ese encuentro, Seoane regresó a Cuba siete u ocho veces para visitar a su familia, hasta su última visita en marzo de 2004. Sus padres anhelaban estas visitas y se sintieron muy afectados cuando entraron en vigor las nuevas restricciones para viajar. La madre de Seoane recordó la reacción de su esposo: “Cuando supo que su hijo no podría venir durante tres años, dijo ‘Dios mío, ¿cuándo voy a ver a Leandro? Desde ahora hasta que venga, no sé lo que puede pasar’. Ves, predijo que no iba a verle nunca más”, agregó.¹³¹

En agosto de 2004, le diagnosticaron un cáncer de garganta al padre de Seoane, que en ese entonces tenía 83 años. En las semanas siguientes su salud se deterioró rápidamente. “Si hubiera podido viajar entonces lo habría hecho”, señaló Seoane. “Habría pasado tiempo con él. Sé que habría estado mejor”, agregó.¹³² Pero al no poder viajar, llamó a Cuba sin cesar y acumuló facturas de teléfono de hasta 600 dólares.

El padre de Seoane murió el 14 de noviembre. Su madre describió la tristeza que le afligió durante sus últimas semanas: “Estaba esperando realmente que Leandro viniera a verle. No creo que hubiera muerto tan rápido si Leandro hubiera podido venir”. Y recordó la reacción de Seoane cuando se enteró: “Mi hijo estaba desesperado porque no pudo venir”, dijo. “No sabía qué hacer... Me llamaba todos los días, preguntándome cómo estaba y, el pobre, se gastó mucho dinero llamándome”.¹³³

Seoane sigue dolido por no haber podido estar con su familia durante la enfermedad y el funeral de su padre. “Aquí en este país hablan tanto de los valores familiares”, dijo. “¿Pero qué puede ser más valioso que reunir a una familia?”, se preguntó.¹³⁴

Carlos Lazo

Después de siete meses como médico de campaña en Irak, no había nada que quisiera más el sargento del Ejército de Estados Unidos **Carlos Lazo** que ver a sus hijos

¹³⁰ *Ibíd.*

¹³¹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con la madre de Leandro Seoane, La Habana, Cuba, 4 de marzo de 2005.

¹³² Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Leandro Seoane, Miami, Florida, 3 de marzo de 2005.

¹³³ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con la madre de Leandro Seoane, La Habana, Cuba, 4 de marzo de 2005.

¹³⁴ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Leandro Seoane, Miami, Florida, 3 de marzo de 2005.

adolescentes en La Habana durante su permiso de dos semanas. Pronto estaría de vuelta en el frente y, después de haber presenciado personalmente la carnicería, se dio cuenta de que había una posibilidad de que nunca volviera a verlos.¹³⁵

Pero cuando llegó a Miami en junio de 2004, se quedó perplejo al enterarse de que no podría viajar a Cuba debido a las nuevas restricciones. Dijo: “El gobierno que confió en mí durante la batalla en Irak no confía en mí para visitar a mis hijos en Cuba”.¹³⁶

Lazo había salido de Cuba en una balsa en 1992, “por las mismas razones que los inmigrantes siempre han venido a estas costas: para probar la libertad, aprovechar las oportunidades económicas y construir una vida mejor para las personas queridas”.¹³⁷

Regresó a la escuela para obtener un certificado en orientación psicológica, se trasladó a Seattle donde obtuvo un empleo trabajando con personas discapacitadas y, a los 35 años, se alistó en la Guardia Nacional de Washington.

Aunque había obtenido la ciudadanía estadounidense, mantuvo estrechos lazos con su familia en Cuba, enviando dinero todos los meses a sus hijos y otros familiares, y visitándoles una vez al año—e incluso con más frecuencia cuando su padre se enfermó. Su última visita fue en abril de 2003.

Después de tener que regresar a Irak sin ver a su familia en Cuba, el sargento Lazo presenciaría pronto algunos de los combates más duros de la guerra mientras prestaba apoyo a los marines durante la batalla de Falluya, en noviembre de 2004.

Al final de su período de servicio y a salvo en Estados Unidos, ya no tiene miedo de morir sin ver a su familia en Cuba una vez más. Sin embargo, las restricciones sobre viajes siguen afectándole mucho. “No puedo ayudar a mis hijos”, dijo a Human Rights Watch. “No puedo darles calor humano. No puedo cumplir mi obligación como padre. No puedo enviar dinero a mis tíos porque ya no forman parte de mi familia”, agregó.¹³⁸

¹³⁵ Declaración de Carlos Lazo, “Cuba Action Day”, Washington, D.C., 27 de abril de 2005; entrevista telefónica de Human Rights Watch con Carlos Lazo, Seattle, Washington, 20 de mayo de 2005.

¹³⁶ Carlos Lazo, “Trusted in Iraq, Barred From Cuba”, *Los Angeles Times*, 26 de abril de 2005.

¹³⁷ *Ibíd.*

¹³⁸ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Carlos Lazo, Seattle, Washington, 20 de mayo de 2005.



El Sargento Carlos Lazo en Irak con fotos de sus hijos adolescentes a los que no pudo visitar durante su permiso. “El gobierno que confió en mí durante la batalla en Irak no confía en mí para visitar a mis hijos en Cuba”, dijo quejándose.

© 2004 Privado

La separación también afectó a sus hijos. “Tres años es demasiado tiempo”, dijo su hijo de 18 años a un reportero de NBC News. “Le echo de menos cuando estoy solo. Cuando no tengo nadie con quien hablar. Cuando estoy con mis amigos. Cuando mis amigos están hablando de sus padres. Hay un vacío porque no está conmigo”, agregó.¹³⁹

Al mantenerle alejado de sus hijos, las restricciones para viajar le han creado un fuerte dilema al sargento Lazo. Está muy orgulloso de su servicio en el ejército de Estados Unidos y preocupado de que, si llegara a violar la prohibición sobre los viajes, podría poner en peligro su carrera militar. “Siempre creo en cumplir con mi deber”, dijo en un encuentro público en Washington, D.C. “Cumplí con mi deber en Irak, incluso cuando

¹³⁹ Mary Murray, “Cuban teens want to see their U.S. soldier dad,” *NBC News*, 25 de octubre de 2004, <http://www.msnbc.msn.com/id/6327065/> (consultado el 26 de septiembre de 2005).

implicó poder perder la vida. Pero creo que también necesito cumplir con mi deber como padre”, agregó.¹⁴⁰

Milay Torres

Milay Torres, de 17 años, emigró a Estados Unidos en 2000 para vivir con su padre, dejando a su madre, hermanos, primos, abuelos y tíos en Cuba. Pasaron tres años hasta que su padre pudo ahorrar suficiente dinero en 2003 para que regresara a la isla para una visita muy emotiva. Como contó a Human Rights Watch, estaba “muy entusiasmada” con la idea de regresar nuevamente durante sus vacaciones de verano en 2004.¹⁴¹

Las noticias sobre las restricciones fueron un duro golpe para ella. Dijo que, cuando supo que no podría viajar, se quedó “muy deprimida, se volvió rebelde y dejó de ir a la escuela”.¹⁴²

Las consecuencias para la madre parece que fueron aún más duras. Mirladi Arias, de 40 años, que sufre diabetes y problemas de nervios, dijo a Human Rights Watch que el no poder ver a su hija ha tenido un profundo impacto psicológico en ella.

Quando salió de Cuba, empecé a sufrir más ataques de ansiedad. Cuando supe [de las restricciones para viajar] mi ansiedad empeoró. Estoy viendo psicólogos y psiquiatras, y cuando tengo estos ataques, me voy al hospital y me inyectan sedantes y me mandan a casa... Lo que me pasa con estas crisis nerviosas es que me pongo muy triste y empiezo a gritar y a llorar y rompo lo que tengo en las manos... Cuando vea las cosas que están pasando aquí, con las restricciones de los viajes... mi condición empeora, porque estoy esperando que venga, pero no viene... A veces le digo a la gente que daría mi vida por poder ver a mi hija sólo cinco minutos.¹⁴³

Amparo Álvarez

“**Amparo Álvarez**”, de 69 años, emigró a Estados Unidos en 1993 en busca de un tratamiento médico del que no disponía en Cuba. Eventualmente obtuvo la nacionalidad, se jubiló y actualmente recibe una pensión por discapacidad del gobierno. Está

¹⁴⁰ Declaración de Carlos Lazo, “Cuba Action Day”, Washington, D.C., 27 de abril de 2005.

¹⁴¹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Milay Torres, Miami, Florida, 18 de febrero de 2005.

¹⁴² *Ibíd.*

¹⁴³ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Mirladi Arias, La Habana, Cuba, 4 de marzo de 2005.

angustiada porque ya no podrá visitar a su hija y a sus nietos, como había estado haciendo una vez al año antes de que entraran en vigor las nuevas restricciones.¹⁴⁴

Una de las razones por las que quiere viajar ahora es para ayudar a su hija de 41 años, a la que le han dicho que necesita hacerse una histerectomía lo antes posible, pero no tiene a nadie que pueda cuidar de sus dos hijos mientras esté hospitalizada y se recupere.

Otra de las razones es que ella misma está muy mal de salud: sufre presión alta, osteoartritis degenerativa y problemas graves de riñón que podrían exigir una intervención quirúrgica. Cree que visitar a su familia puede darle la fuerza emocional para enfrentarse a sus enfermedades. “Es como una persona muy enferma que recibe una transfusión de sangre y, como consecuencia, vuelve a la vida. Así es para mí, verla, es como si me inyectaran vida”, dijo.¹⁴⁵

Pero tiene miedo de no vivir para ver de nuevo a su familia. Dado que su última visita fue en mayo de 2004, tendrá que esperar hasta 2007 para obtener un nuevo permiso para viajar. “Ya tengo 70 años”, dijo a Human Rights Watch. “Ya me ‘toca’ como quien dice. Mi prioridad ahora es ver a mi hija... No me queda mucho tiempo, así que tengo que hacer todo lo posible para verla”, señaló.¹⁴⁶

A pesar de su deseo de viajar, dice que no está dispuesta a esquivar las restricciones para viajar: “No me gusta hacer nada ilegal. Siempre he respetado las leyes de este país”. Pero confesó que se siente dividida entre su obligación para con su familia y su obligación como ciudadana estadounidense respetuosa de la ley:

Estoy muy agradecida a este país. Este país me dio refugio, trabajé y pudo retirarme y tengo una pensión, y esto es algo por lo que estoy agradecida. Pero me siento extremadamente afectada, porque lo que más quiero es poder ver a mi hija y a mis dos nietos.¹⁴⁷

¹⁴⁴ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Amparo Álvarez” (no su nombre real), Miami, Florida, 14 de febrero de 2005.

¹⁴⁵ *Ibíd.*

¹⁴⁶ *Ibíd.*

¹⁴⁷ *Ibíd.*

Nohelia Guerrero

“**Nohelia Guerrero**”, una empresaria de 46 años, salió de Cuba en 1992, y había regresado tres veces antes de la imposición de las restricciones. Su última visita fue en junio de 2004. Su madre de 65 años tiene Alzheimer en fase avanzada y necesita atención las 24 horas. Guerrero paga a una enfermera para que la cuide. Cuando hospitalizaron a su madre en febrero de 2005, Nohelia decidió visitarla, eludiendo las restricciones y viajando a través de un tercer país.¹⁴⁸

Guerrero dijo que, con las nuevas restricciones sobre las remesas, no puede enviar suficiente dinero para cubrir el costo de las necesidades más básicas de su madre: alimentos, pañales y los salarios de la enfermera. En el pasado, era fácil enviar dinero con amigos y conocidos que viajaban, pero ahora viajan menos personas. Un efecto colateral de las restricciones ha sido que las compañías de mensajería se han visto obligadas a subir sus precios (un 50 por ciento en la compañía que ella usaba regularmente), ya que las propias compañías tienen más dificultades en encontrar a personas a quienes les puedan pagar para que lleven los paquetes.

Dijo a Human Rights Watch que las restricciones la han perjudicado en varios aspectos. Uno de los aspectos es el emocional: “No poder visitar a una madre que se está muriendo me afecta a diario porque te sientes impotente”.¹⁴⁹

Las restricciones también la han perjudicado a nivel económico. “Estoy perdiendo mucho dinero”, dijo. Cuando viajó para visitar a su madre hospitalizada, el precio del boleto era mucho más caro que si hubiera volado directamente a Cuba, dijo, “y esto significa menos dinero para mi familia”.¹⁵⁰ Además, “siempre tienes ese miedo terrible a que te agarren y tengas que pagar 7.000 dólares, que no tengo”, agregó.¹⁵¹

Según ella, una tercera manera en que le han afectado las restricciones es poniéndola en una situación en la que se sintió obligada a infringir la ley. “Nunca he tenido problemas con la ley. Y tengo mucho respeto por las leyes de Estados Unidos. Pero he tenido que violarlas por un problema humanitario—mi madre”.¹⁵²

¹⁴⁸ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Nohelia Guerrero” (no su nombre real), Miami, Florida, 28 de febrero de 2005.

¹⁴⁹ *Ibíd.*

¹⁵⁰ *Ibíd.*

¹⁵¹ *Ibíd.*

¹⁵² *Ibíd.*

Finalmente, las restricciones le han originado un sentimiento de traición al país adoptivo cuyos valores había adoptado. “Vine a este país por la libertad y ahora me la están quitando”, dijo.¹⁵³

La repercusión de las restricciones de Estados Unidos sobre los viajes

Separación familiar

En su defensa de las nuevas restricciones para viajar, el gobierno de Bush ha pasado por alto la importancia que para muchos cubanos tienen las visitas a sus familias en Cuba. Por ejemplo, Dan Fisk, Adjunto al Asistente para Asuntos del Hemisferio Occidental de la Secretaría de Estado, ha declarado que, antes de las nuevas restricciones, “los cubanos habían establecido, en efecto, un puente aéreo con la isla—viviendo y trabajando la mitad del tiempo aquí y viviendo y de vacaciones la otra mitad del tiempo allá—al mismo tiempo que servían de conducto de moneda fuerte para el régimen”.¹⁵⁴

El derecho de regresar al país de origen no está condicionado por el propósito del viaje, por lo que el hecho de que muchos cubanos puedan simplemente pasar sus “vacaciones” en Cuba es completamente irrelevante. Pero como ilustran los siete casos anteriores, este derecho sirve para proteger mucho más que los viajes de placer. Este derecho puede también ser fundamental para permitir que los emigrantes mantengan una conexión con algunas de las personas que más aprecian en sus vidas—sus familias.

Es indudablemente cierto que muchos cubanos, entre ellos algunos de los entrevistados, viajaban regularmente a Cuba en sus vacaciones y en ocasiones especiales. “**Saray Gómez**”, por ejemplo, una maestra de escuela de 62 años que salió de Cuba en 1970, viajaba a Cuba tres veces al año—para el cumpleaños de su padre en marzo, el de su madre en agosto y en navidad. Sin embargo, tanto ella como muchos de los cubanos a los que entrevistamos se irritaban ante la sugerencia de que sólo viajaban a Cuba por placer. “Mi familia es lo más importante para mí”, dijo.¹⁵⁵

“No me voy a Cuba de vacaciones”, insistió “**Isabella González**”, de 76 años, que solía visitar Cuba una vez al año hasta que entraron en vigor las nuevas regulaciones. “Voy

¹⁵³ *Ibid.*

¹⁵⁴ Michael Braga, “Cuban-American votes aren't a lock for the GOP this year; It appears some Bush administration policies have backfired”, *Sarasota Herald-Tribune*, 30 de octubre de 2004.

¹⁵⁵ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Saray Gómez” (no su nombre real), Miami, Florida, 14 de febrero de 2005.

porque tengo que ver a mis hermanas. La familia es lo más importante que tienes”. A final de cuentas, dijo, “es lo único que tienes”.¹⁵⁶

Aunque muchos de los entrevistados remarcaron su oposición al gobierno cubano, también insistieron en que sus opiniones políticas no afectaban sus relaciones familiares. “**Gregorio Torres**”, que dejó a sus padres, hermanos y dos hijos cuando emigró con su esposa y su hijastra en 2000, dijo a Human Rights Watch: “Puedes oponerte al régimen, a las políticas. Pero nunca te vas a oponer a tu familia”.¹⁵⁷

Familiares enfermos

Los viajes por motivos familiares se vuelven especialmente importantes cuando los familiares que viven en Cuba están enfermos. Las regulaciones anteriores reconocían este hecho permitiendo que los cubanos obtuvieran permisos especiales para visitar a familiares en Cuba por razones “humanitarias”. Las regulaciones actuales eliminan esta excepción.

El gobierno de Bush ha insistido en que los cubanos seguirán pudiendo visitar a sus familiares enfermos, sólo que con menos frecuencia. “Una persona puede decidir cuándo quiere viajar una vez cada tres años y la decisión depende de ella. Así que si tienen un familiar muriéndose, tienen que decidir cuándo quieren viajar”, ha dicho Fisk.¹⁵⁸

Pero ésta no es una opción para personas con familiares en mal estado de salud, e incluso lo es menos para los que tienen varios familiares enfermos. “**Saray Gómez**”, por ejemplo, visitó a su familia antes de la muerte de su padre en enero de 2004, y como consecuencia ahora no puede visitar a su madre que también está gravemente enferma.¹⁵⁹

Tampoco es una alternativa para muchas de las personas a las que entrevistamos que viajaron el año pasado y que por lo tanto tienen que esperar hasta 2007. “**Nelson Espinoza**”, por ejemplo, señaló: “No puedo esperar tres años para ver a mi hermana, que está en un estado muy delicado, porque no sé lo que va a pasar”.¹⁶⁰ Asimismo,

¹⁵⁶ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Isabella González” (no su nombre real), Miami, Florida, 4 de febrero de 2005.

¹⁵⁷ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Gregorio Torres” (no su nombre real), Miami, Florida, 2 de marzo de 2005.

¹⁵⁸ Eliza Barclay, “Analysis: Cuba restrictions delayed”, *Washington Times*, 3 de junio de 2004.

¹⁵⁹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Saray Gómez” (no su nombre real), Miami, Florida, 14 de febrero de 2005.

¹⁶⁰ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Nelson Espinoza” (no su nombre real), Union City, New Jersey, 23 de febrero de 2005.

“**Lorena Vásquez**”, que visitó Cuba en 2004, está muy preocupada por su hermana que padece cáncer: “Es como si no la fuera a ver más. No va a durar tres años”.¹⁶¹

Es más, la cuestión para muchos no es tanto despedirse de un familiar sino ayudarlo a vivir. Un objetivo principal de las visitas a familiares, como pudimos ver en el caso de Marisela Romero, es llevar dinero y medicinas. Aunque todavía se pueden enviar remesas y suministros mediante empresas de mensajería, un efecto colateral de las restricciones para viajar, según comentan varias personas, es que ahora es más difícil enviar las remesas. “**Sandra Sánchez**”, ha estado enviando medicinas a su padre, que tiene cáncer, todos los meses, pero toma más tiempo que lleguen las medicinas porque ha disminuido el número de personas que viajan a la isla.¹⁶²

De manera similar, **Ivonne Acanda**, que lleva varios años enviando medicinas a familiares, dice que la empresa de mensajería que utilizaba en el pasado tuvo que cerrar debido a las restricciones para viajar. “Ahora no conozco a nadie que vaya a Cuba, y no puedes arriesgarte a enviar estas medicinas que son tan importantes con alguien a quien no conozcas muy bien”, señaló. En octubre de 2004, envió de hecho medicinas con una mujer que iba a viajar.

Me arriesgué con esa señora, y gracias a Dios se portó muy bien y llevó las medicinas directamente hasta la puerta de mi sobrino. Pero en otras ocasiones, puedes encontrar a gente que no te hace el favor y es difícil pedirle a alguien que no conoces que lleve medicinas a Cuba.¹⁶³

Varias personas insistieron que, incluso cuando es posible enviar dinero y medicinas, atender a familiares enfermos implica más que simplemente cubrir los gastos. **María Lemos**, por ejemplo, ha estado ayudando a cuidar a su madre de 82 años en Cuba, que está muy mal de salud: sufre de dolores crónicos, está confinada en una silla de ruedas y padece una úlcera y artritis severa. Antes de las restricciones, solía visitarla una o dos veces al año, pero dado que su última visita fue en mayo de 2004, tiene prohibido regresar a Cuba hasta 2007. Todavía puede enviar dinero y medicinas a Cuba. Pero está convencida de que su madre necesita más que eso para soportar sus males.

¹⁶¹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Lorena Vásquez” (no su nombre real), Miami, Florida, 4 de febrero de 2005.

¹⁶² Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Sandra Sánchez” (no su nombre real), Miami, 7 de febrero de 2005.

¹⁶³ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Ivonne Acanda, Union City, New Jersey, 23 de febrero de 2005.

Dicen que no importa realmente [si puedes viajar] porque todavía puedes enviar medicina y dinero. Pero no sólo se trata de medicina y dinero, también es cuestión de poder tocarla y verla. En otras palabras, el calor humano. Cada vez que voy allí es como si le diera una inyección de felicidad. Le hace querer seguir viviendo.¹⁶⁴



María Lemos con su madre enferma. "Cada vez que voy allí es como si le diera una inyección de felicidad", dijo. "Le hace querer seguir viviendo".

© 2002 Privado

De manera similar, **Saray Gómez** afirma que un psiquiatra que está tratando a su madre por un problema de nervios le dijo que debía visitarla lo más posible, ya que la enfermedad de su madre empeora cuando no está ella.¹⁶⁵

Según Arlene García, sus viajes frecuentes a Cuba antes de las restricciones tenían una importancia crucial para su hermana y su cuñado, quienes cuidan solos de un padre que está luchando contra el cáncer y de una tía que quedó parcialmente paralizada por un ataque: "Cuándo voy es el único tiempo de vacaciones que tienen", dijo García, y agregó que sus viajes eran aún más importantes para sus familiares enfermos: "Es la mejor medicina que reciben. Es impresionante cómo la presencia de una persona puede reducir a veces los problemas que tienen, aunque sólo sea un poco".¹⁶⁶

Aunque los cubanos en Estados Unidos pueden todavía comunicarse directamente por teléfono con sus familiares en Cuba, las llamadas a la isla son extremadamente caras (debido al embargo), y no compensan la falta de calor humano. A veces la comunicación por teléfono ni siquiera es una alternativa. "**Johana Suárez**", de 64 años, había estado

¹⁶⁴ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con María Lemos, Miami, Florida, 18 de febrero de 2005.

¹⁶⁵ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con "Saray Gómez" (no su nombre real), Miami, Florida, 14 de febrero de 2005.

¹⁶⁶ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Arlene García, Miami, Florida, 12 de mayo de 2005.

viajando todos los años en navidad a la isla para ver a su madre, que tienen 88 años y está enferma y sola. Al no poder viajar debido a las restricciones, intentó llamar a su madre en la navidad de 2004. Pero la capacidad para hablar de su madre se había deteriorado hasta tal punto que cuando la puso al teléfono y le dijo “soy yo, tu hija” hubo un silencio total al otro lado.¹⁶⁷

Las visitas también ofrecen un descanso importante para los familiares en Cuba que están cuidando a un enfermo, como en los casos anteriormente mencionados de Marisela Romero y Andrés Andrade. **Santiago Hernández**, por ejemplo, está ansioso por darle un respiro a su hermana de 66 años que cuida de su madre de 96 años en Cuba. La madre tiene cáncer y, según dice, su hermana está agotada de cargar con toda la responsabilidad de cuidarla. Actualmente, no tiene otros familiares en Cuba que puedan ayudarle.¹⁶⁸

“**Cecilia Espinoza**”, que tiene 74 años, vive en Cuba y padece de diabetes, expresó su consternación de que su hermano en Miami no pudiera visitarla hasta 2007:

Mi otro hermano ya ha muerto. Mi esposo también murió. No tengo hijos, ni tíos o tías. Estoy sola. [Las restricciones para viajar] me han afectado porque aquí no hay medicinas. Ya casi no puedo ver. Me duelen las piernas. Cuando [él solía visitar]..., compraba cosas para la casa, me sacaba a comer, me compraba ropa, zapatos y me dejaba dinero. Pero ya no. Ahora no puede venir. Estoy sola, y ¿quién me va a ayudar? No tengo esperanza.¹⁶⁹

Redefinición de la familia

Para los que no tienen familiares que encajen en la definición de “familiar cercano”, viajar no es una opción. El gobierno ha defendido esta restricción subestimando su impacto. “¿Qué se supone que tenemos que decirles?”, preguntó Roger Noriega, quien en ese entonces era Asistente para Asuntos del Hemisferio Occidental de la Secretaría de Estado, a un periodista. “¿Vamos a continuar permitiendo que este dinero se amontone

¹⁶⁷ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Johana Suárez” (no su nombre real), Miami, Florida, 31 de enero de 2005.

¹⁶⁸ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Santiago Hernández, Miami, Florida, 26 de enero de 2005.

¹⁶⁹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Cecilia Espinoza” (no su nombre real), La Habana, 4 de marzo de 2005.

en las arcas de un régimen que los va a mantener encadenados bajo una dictadura porque queremos preservar el derecho de las personas a visitar a sus tías?”, agregó.¹⁷⁰

Pero para muchas personas con las que Human Rights Watch habló las consecuencias pueden ser bastante significativas. **Saray Gómez**, por ejemplo, está preocupada de que, si su madre enferma muere, no podrá obtener permiso para visitar a su tía de 75 años, que también se encuentra muy mal de salud. “Aparentemente para él [Presidente Bush], las tías y los tíos no son familia. [Pero] la quiero como si fuera mi madre. Ayudó a criarme. No tuvo hijos. Eramos sus hijos”, dijo.¹⁷¹

Otras personas también dijeron que sus tías o tíos habían tenido un papel tan importante en su crecimiento que eran, de hecho, como padres para ellos. Por ejemplo, **Luisa Rimblás**, de 57 años, que salió de Cuba en 1970, había viajado varias veces a Cuba para visitar a su madre enferma y a sus seis tías, que, según dice, la criaron, ya que su madre trabajaba como maestra en el campo y estaba frecuentemente fuera de casa. Rimblás está preocupada de que, si su madre muere, no le permitirán visitar a sus tías. “No es justo que me digan que no puedo ir a ver a mis tías, que son como madres para mí... que me digan que mis tías no son importantes”, señaló.¹⁷²

“**Mario Fuentes**”, de 62 años, que salió de Cuba en 1971, perdió a su tío abuelo en enero de 2005, un hombre que, según dice, era como un padre para su madre, a la que crió cuando se quedó huérfana. “Y para mi era como un padre o un abuelo, la persona a quien admiraba más que a nadie”.¹⁷³

Los vínculos con los tíos y las tías puede ser especialmente grande después de la muerte de los padres. “**Irene Espinoza**”, de 32 años, que vive en Cuba y perdió a su padre por un cáncer en septiembre de 2003 y a su madre en 2000, describió la importancia que tuvo para ella ver a su tío, que no puede viajar a Cuba hasta 2007: “Imagínese, primero muere mi mamá y después muere mi papá. Y tengo una hija y soy madre soltera. Y mi tío, que es como decir mi padre, es el que cuida de mi tía y de mí. Realmente necesito su apoyo”.¹⁷⁴

¹⁷⁰ Dateline NBC, 1 de agosto de 2004.

¹⁷¹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Saray Gómez” (no su nombre real), Miami, Florida, 14 de febrero de 2005.

¹⁷² Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Luisa Rimblás, Miami, Florida, 14 de febrero de 2005.

¹⁷³ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Mario Fuentes” (no su nombre real), Miami, Florida, 25 de enero de 2005.

¹⁷⁴ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Irene Espinoza” (no su nombre real), La Habana, Cuba, 4 de marzo de 2005.

Además de los tíos y las tías, varias personas que entrevistamos nos hablaron de otros familiares cercanos que no entran dentro de esta categoría de acuerdo con las nuevas restricciones. **Ignacio Menéndez**, de 55 años, vino a Estados Unidos en el Mariel en 1980, junto con su esposa, que tuvo que dejar a tres hijos de su primer matrimonio porque su padre no los dejó salir. Menéndez dice que tenía una relación muy estrecha con los tres niños y que le ven como su “verdadero padre”. Desde los noventa, él y su esposa han visitado Cuba una vez al año, pero ya no podrán realizar un viaje por motivos familiares hasta 2007. Él está especialmente preocupado por su hijastra de 33 años, a la que el año pasado le diagnosticaron un linfoma y cuya recuperación, después de cuatro operaciones, está lejos de estar garantizada.¹⁷⁵

Ivonne Acanda ya no tiene familiares en Cuba que encajen dentro de la definición de “familiar cercano” del gobierno de Bush, pero tiene numerosos tíos, primos y sobrinos, así como familiares de su esposo, a los que considera parte de su familia. Uno de ellos es el sobrino de su esposo, ahora un veinteañero, que fue arrollado por un tren en 2002, lo que le provocó la pérdida de una pierna y graves daños en la otra. Desde el accidente, ha viajado tres veces a Cuba llevándole medicinas, y ha enviado medicamentos por mensajería cuando no podía viajar. Está ansiosa por viajar para poder llevarle una silla de ruedas y visitar a sus otros familiares que no forman parte de su “familia cercana”, porque, como dice: “La sangre es algo que te tira”.¹⁷⁶

Lealtades divididas

Frente a estas restricciones, muchos cubanos se han sentido obligados a violar las leyes, ya sea ofreciendo información falsa para obtener un permiso de viaje, o viajando a través de un tercer país sin notificarlo a las autoridades. Al parecer, el medio más usual para eludir las restricciones es inscribirse en una de las iglesias que tienen permisos especiales como organizaciones religiosas. Estos permisos están destinados a delegaciones religiosas que realizan trabajos en Cuba. Sin embargo, varias personas con las que hablamos dijeron que las iglesias les habían permitido, mediante el pago de una considerable tarifa, participar en una delegación y pasar tiempo en Cuba con sus familias.

Es posible que declararse miembros de una iglesia haya incomodado a alguna de estas personas, pero sintieron que la necesidad de ver a familiares lo justificaba. **Saray Gómez**, por ejemplo, ex líder católica en Cuba, se inscribió en una delegación de

¹⁷⁵ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Ignacio Menéndez, Miami, Florida, 4 de febrero de 2005.

¹⁷⁶ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Ivonne Acanda, Union City, New Jersey, 23 de febrero de 2005.

santería después que su padre sufriera un ataque al corazón en diciembre.¹⁷⁷ (Irónicamente, Gómez abandonó la isla en 1970, en parte, según dice, porque el gobierno no le permitía practicar su religión.)

Muchas otras personas dijeron a Human Rights Watch que no estaban dispuestos a violar las restricciones. Por ejemplo, **Jorge F. Rodríguez**, de 46 años, que ansía poder visitar a su madre anciana y a su hermana que ha sido hospitalizada con una enfermedad grave, se niega a considerar un viaje con un permiso religioso obtenido fraudulentamente. “Quiero a este país. Llevo 26 años en este país. Tengo dos hijas que nacieron aquí... Y no quiero ningún problema con la ley en este país”, dijo.¹⁷⁸

“**Isabella González**” expresó una mezcla similar de respeto por las leyes de Estados Unidos y temor a las consecuencias de violarlas. Antes de las nuevas restricciones, solía visitar Cuba una vez al año y espera ansiosamente poder ver a su hermana y a su hermanastra, que están gravemente enfermas, pero no si implica hacer algo ilegal.

Soy estadounidense y amo este país. Respeto las leyes de este país. Y doy gracias a Dios y a este país por todo lo que he tenido, por la oportunidad de trabajar y recibir una pensión. Quiero ver a mis hermanas por encima de todo porque se encuentran muy mal de salud. Pero no quiero perder lo que tengo aquí.¹⁷⁹

Otros se sentían igualmente divididos entre la obligación para con sus familias y su obligación como ciudadanos. **María Lemos**, por ejemplo, dijo que no está dispuesta a eludir las restricciones, y explicó que “nunca he hecho nada fuera de la ley y no quiero hacerlo”. Pero dice que el hecho de no poder visitar a su madre hasta 2007 le ha causado un gran impacto emocional. “Sólo pensar en ello me hace querer llorar. Tengo una mamá que está enferma y anciana y no sé lo que podría pasar en tres años... No entiendo por qué, por problemas políticos entre gobiernos, no puedo ir a ver a mi madre”, dijo.¹⁸⁰

¹⁷⁷ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Saray Gómez” (no su nombre real), Miami, Florida, 14 de febrero de 2005.

¹⁷⁸ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Jorge Rodríguez, Hollywood, Florida, 25 de febrero de 2005.

¹⁷⁹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Isabella González” (no su nombre real), Miami, Florida, 4 de febrero de 2005.

¹⁸⁰ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con María Lemos, Miami, Florida, 18 de febrero de 2005.

Ignacio Menéndez resumió su conflicto interno de este modo: “Somos ciudadanos de Estados Unidos y necesitamos cumplir las leyes. Pero tengo derecho a visitar Cuba. Cuba es mi país. Mi patria”.¹⁸¹

Libertad restringida

Como ocurre con el embargo, el gobierno de Bush justifica las restricciones para viajar como una respuesta al historial de derechos humanos de Castro. “Puede que a las personas no les parezca justo”, dijo Noriega, quien entonces era Asistente de la Secretaría de Estado. “El problema de la situación cubana no es que las familias estén divididas. El problema es que la mitad de la familia vive en una dictadura”, agregó.¹⁸²

Muchas de las personas entrevistadas para este informe comparten la opinión crítica del gobierno de Estados Unidos sobre el historial de Castro en materia de derechos humanos. Algunos dijeron que ellos mismos habían sido víctimas de la persecución política en Cuba. Unos cuantos incluso defendieron el embargo. Pero todos se opusieron a las restricciones para viajar por motivos de familia. Y, de hecho, varios dijeron que les recordaba precisamente al tipo de política de la que esperaban escapar cuando emigraron.

“También odiamos al gobierno cubano”, dijo **Alejandro López**, un artista de 41 años que había sido amenazado con la cárcel por que su trabajo fue malinterpretado como religioso por las autoridades. “Estoy aquí porque quiero ser libre. Pero ahora el gobierno de Estados Unidos quiere tratarme como lo haría el gobierno cubano”, agregó.¹⁸³

“Entendería que [una política así] ocurriera en Cuba”, dijo **Beatriz Niz Gallardo**, que salió de Cuba en 1983, “pero no aquí en el país más democrático del mundo”.¹⁸⁴

Lourdes Arteaga, que salió de Cuba en gran parte porque “estaba cansada de la represión”, dijo: “Aquí están haciendo lo mismo que hace Fidel. Allá no te dejan salir, y aquí no te dejan ir a visitar a su familia”.¹⁸⁵

¹⁸¹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Ignacio Menéndez, Miami, Florida, 4 de febrero de 2005.

¹⁸² Dateline NBC, 1 de agosto de 2004.

¹⁸³ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Alejandro López, New York, New York, 2 de febrero de 2005.

¹⁸⁴ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Beatriz Niz Gallardo, Miami, Florida, 4 de marzo de 2005.

¹⁸⁵ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Lourdes Arteaga, 16 de febrero de 2005.

Para **Arlene García**, cuyo padre está luchando contra el cáncer en Cuba, las restricciones son un amargo recuerdo del tipo de política de la que sus padres querían que escapara cuando organizaron su emigración siendo una adolescente, hace 30 años:

“Mis padres hicieron un gran sacrificio enviándome a mí, su hija mayor, fuera del país para que pudiera ser libre. Ahora no puedo visitar ni ayudar a mi padre, que hizo ese enorme sacrificio para mí. Ahora soy ciudadana estadounidense y creo que es una vergüenza que nuestro país tenga una ley así.¹⁸⁶

Después de insistir en que no violaría las restricciones para viajar, **Jorge F. Rodríguez** agregó:

Me siento muy mal porque eso fue precisamente por lo que vine a este país. Salí de Cuba porque no tenía libertad de expresión... Llego aquí y este es un país libre, donde tengo toda la libertad para expresarme. Pero creo que no pueden quitarte el derecho a viajar libremente, especialmente cuando viajas a un país a visitar a tu familia, y especialmente cuando un familiar está enfermo. Para un país que proclama los derechos humanos, está mal establecer restricciones como éstas.¹⁸⁷

Al igual que Rodríguez, muchos otros han cuestionado lo que consideraron un doble estándar en materia de derechos humanos en la política del gobierno con respecto a Cuba. **Saray Gómez**, por ejemplo, dijo: “No entiendo como un país que habla sobre los derechos humanos puede hacer algo así”.¹⁸⁸

¹⁸⁶ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Arlene García, Miami, Florida, 19 de septiembre de 2005.

¹⁸⁷ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Jorge Rodríguez, Hollywood, Florida, 25 de febrero de 2005.

¹⁸⁸ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con “Saray Gómez” (no su nombre real), Miami, Florida, 14 de febrero de 2005.



Arlene García en una visita a su sobrina y su padre, que hizo un “gran sacrificio” enviándola fuera Cuba cuando era una adolescente. Ahora él está luchando contra el cáncer y ella no puede visitarlo.

© 2004 Privado

“Vinimos aquí pensando que este era el país de la libertad”, dijo **Ignacio Menéndez**. “Dices que eres el país de la libertad, el país de los derechos humanos, cuando estás violando los derechos humanos de los cubanos”, agregó.¹⁸⁹

¹⁸⁹ Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Ignacio Menéndez, Miami, Florida, 4 de febrero de 2005.

IV. La libertad de circulación en el derecho internacional

De acuerdo con el Derecho internacional, todos los cubanos tienen derecho de salir y volver a Cuba. La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) establece el principio de que “[t]oda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país”.¹⁹⁰ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establece asimismo que “[t]oda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio”,¹⁹¹ y que “[n]adie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país”.¹⁹²

El derecho a regresar se extiende incluso a aquellos cubanos que hayan obtenido la ciudadanía en Estados Unidos o en un tercer Estado, ya que la definición de “propio país” en estas disposiciones del PIDCP no se limita al “país de nacionalidad”. Según el Comité de Derechos Humanos de la ONU, también se aplica “a la persona que, debido a vínculos especiales o a pretensiones en relación con un país determinado, no puede ser considerada como un simple extranjero”.¹⁹³

El derecho a la libertad de circulación es un elemento fundamental de la libertad. La libertad de salir de un país para ir a otro permite a las personas escapar de sistemas políticos que les niegan otras libertades fundamentales, sirviendo así como un último recurso. El derecho de regresar al propio país protege de manera similar contra la represión oficial al impedir que el Estado exilie a grupos o personas que desaprobe. En el caso de los extranjeros, el derecho a regresar también contribuye a fortalecer el derecho a salir de un país, garantizándoles que tendrán un lugar donde volver.

En el caso de los padres e hijos que residen en países diferentes, el derecho a salir y volver está protegido además por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que prohíbe la separación forzada de la familia. La Convención establece el derecho del niño “a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales[,] relaciones personales y contactos directos con ambos padres”.¹⁹⁴ Con este objetivo, la Convención

¹⁹⁰ Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 13(2).

¹⁹¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 12(2).

¹⁹² Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 12(4).

¹⁹³ Véase Observación General sobre el PIDCP No. 27, para. 20 (U.N. DOC. CCPR/ C/21/Rev.1/Add.9, 2/11/1999): “El alcance de la expresión “su propio país” es más amplio que el de “país de su nacionalidad”. No se limita a la nacionalidad en el sentido formal, es decir, a la nacionalidad recibida por nacimiento o naturalización; comprende, cuando menos, a la persona que, debido a vínculos especiales o a pretensiones en relación con un país determinado, no puede ser considerada como un simple extranjero”.

¹⁹⁴ Convención sobre Derechos del Niño, Artículo 10(2). Cuba ratificó la CDN el 21 de agosto de 1991. Estados Unidos firmó la CDN el 16 de febrero de 1995, pero todavía no la ha ratificado.

dispone que los Estados Partes “respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país”.¹⁹⁵ La Convención también les exige que respondan a las solicitudes de viaje “a los efectos de la reunión de la familia... de manera positiva, humanitaria y expeditiva”.¹⁹⁶ Y la DUDH y el PIDCP reconocen un derecho más general a la unidad familiar, al disponer: “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.¹⁹⁷

El Derecho internacional permite que los Estados restrinjan el derecho a la libertad de movimiento, pero sólo en circunstancias limitadas. Tanto el PIDCP como la Convención sobre los Derechos del Niño prohíben a los Estados que restrinjan el derecho a *salir* de cualquier país, salvo cuando las restricciones en cuestión estén contempladas en la ley, sean “necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros”, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en dichos tratados.¹⁹⁸

La obligación de respetar el derecho de *regresar* al propio país es aún más estricta. Mientras que el PIDCP establece específicamente que no se puede “privar arbitrariamente” a nadie de este derecho, el Comité de Derechos Humanos de la ONU ha concluido que “hay pocas circunstancias, si es que hay alguna, en que la privación del derecho a entrar en su propio país puede ser razonable”.¹⁹⁹ Por otro lado, la Convención sobre los Derechos del Niño no establece restricciones del derecho a entrar al propio país con el fin de reunirse con la familia.

¹⁹⁵ *Ibíd.*

¹⁹⁶ Convención sobre Derechos del Niño, Artículo 10(1). La Convención relaciona explícitamente este derecho con la prohibición, en el artículo 9, de la separación forzosa de las familias. El artículo 9 dispone que los Estados Partes “velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos”, y sólo contempla excepciones cuando “tal separación es necesaria en el interés superior del niño” y cuando dicha medida sea la que “a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen”. Convención sobre Derechos del Niño, Artículo 9(1).

¹⁹⁷ Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 16(3), y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 23(1). El concepto de que la unidad familiar tiene derecho a protección se ve reforzado por otras disposiciones que prohíben la injerencia arbitraria en la familia y afirman el derecho a formar una familia. Véase, por ejemplo, Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículos 12 y 13.

¹⁹⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 12(3), y Convención sobre Derechos del Niño, Artículo 10(2).

¹⁹⁹ Observación General sobre el PIDCP No. 27, para. 21: “La referencia al concepto de arbitrariedad en este contexto tiene por objeto subrayar que se aplica a toda actuación del Estado, legislativa, administrativa o judicial; garantiza que incluso las injerencias previstas por la ley estén en consonancia con las disposiciones, los propósitos y los objetivos del Pacto, y sean, en todo caso, razonables en las circunstancias particulares. El Comité considera que hay pocas circunstancias, si es que hay alguna, en que la privación del derecho a entrar en su propio país puede ser razonable...”

La práctica de Cuba de negar permisos de salida o de entrada a sus ciudadanos socava el derecho de éstos a salir y volver, como lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como su derecho a la unidad familiar. La obligación internacional de Cuba de respetar la Declaración Universal se deriva del hecho que la DUDH está ampliamente reconocida como parte del Derecho internacional consuetudinario y constituye una referencia fundamental para medir el desempeño de cualquier país en materia de derechos humanos.

Aunque Cuba no es parte del PIDCP, ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño. Al hacerlo, Cuba asumió la responsabilidad de cumplir las disposiciones del tratado e incorporarlas a su legislación nacional. En consecuencia, su negación de permisos de salida y entrada a padres e hijos que intentan reunirse constituye una violación de su obligación contractual. Además, el hecho de que no dé una respuesta oportuna a los padres e hijos que solicitan permisos de salida o de entrada también supone un incumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la CDN.

Tampoco está justificada la negación de permisos de salida por parte del gobierno cubano a los médicos, aunque puede cumplir con un objetivo legítimo de salud pública.²⁰⁰ Es fácil imaginar otras maneras menos coercitivas de fomentar que los médicos practiquen la medicina durante varios años en Cuba antes de emigrar (como ofrecer incentivos económicos o establecer un requisito de residencia médica para la obtención de la licenciatura de medicina). Además, es muy poco probable que hacer una excepción en el caso de los médicos que intentan reunirse con sus hijos en el extranjero tenga un impacto significativo sobre el sistema de salud pública en Cuba.

Las restricciones de Estados Unidos sobre los viajes por motivos de familia también impiden la unidad familiar y socavan el derecho de los cubanos y los cubanoamericanos a regresar a su propio país.²⁰¹ Al igual que Cuba, Estados Unidos está obligado a

²⁰⁰ Como ha explicado Manfred Nowak, "los gobiernos tienen gran interés en impedir que su población profesional o ciertos grupos (por ejemplo, críticos del régimen, científicos, trabajadores calificados) salgan del país. Siempre es posible esgrimir algún tipo de "deuda" con el Estado, quizá simplemente los gastos que el Estado ha 'invertido' en educar a estas personas". Prosigue diciendo que las restricciones sobre la libertad de circulación no pueden justificarse de este modo, ya que "la excepción se convertiría de otro modo en la regla". Manfred Nowak, U.N. Covenant on Civil and Political Rights: CCPR Commentary (N.P. Engel, 1993), p. 214. Nowak se refería a las restricciones del derecho de acuerdo con la definición del PIDCP, pero los mismos principios son aplicables para considerar las restricciones de acuerdo con la DUDH. Véase también Kwado Mensah y otros, "The 'Skills Drain' of Health Professionals from the Developing World: A Framework for Policy Formulation", Medact, febrero de 2005, pp. 6, 27 (donde se señala que muchos países en desarrollo han intentado restringir la salida de trabajadores de la salud, pero que las estrategias no coercitivas para enfrentar el problema contribuyen al respeto del derecho a la libertad de circulación).

²⁰¹ La definición limitada de la familia recogida en las restricciones también es incompatible con las normas internacionales. Según el Comité de Derechos Humanos de la ONU, el término "familia" usado en el PIDCP

respetar los principios consagrados en la Declaración Universal. Y a diferencia de Cuba, Estados Unidos ha ratificado el PIDCP y tiene por lo tanto la obligación de perseguir políticas que promuevan los derechos reconocidos por éste Pacto. Sin embargo, dado que Estados Unidos no ha reconocido que sus restricciones para viajar vulneran los derechos, y no simplemente los privilegios, los sucesivos gobiernos estadounidenses se han sentido libres para aplicar su discrecionalidad política a la hora de endurecer o suavizar las restricciones.

Al permitir los viajes por motivos familiares sólo cada tres años y no contemplar excepciones por razones humanitarias, las restricciones actuales limitan gravemente la capacidad de cientos de miles de cubanos y cubanoamericanos de ejercer su derecho a regresar a su país de origen.²⁰² Como se señaló anteriormente, el Comité de Derechos Humanos de la ONU ha establecido que “hay pocas circunstancias, si es que hay alguna” en que la limitación del ejercicio de este derecho sería aceptable. Dada la ineficacia demostrada del embargo, y la profunda angustia que provocan las restricciones para viajar por motivos familiares, no cabe dudas de que la justificación esgrimida por el gobierno Bush para la política de los viajes no se ajustaría a los elevados criterios del comité.

debe interpretarse de manera amplia para “que incluya a todas las personas que componen la familia, tal como se entienda ésta en la sociedad del Estado Parte de que se trate”. Observación General sobre el PIDCP 16, UN Doc. CCPR/C/21/Add.6 (1988), para. 5.

²⁰² Aunque algunos cubanos y cubanoamericanos pueden recibir permisos para viajar como periodistas, investigadores académicos o participantes en misiones de grupos religiosos, ésta no es una opción para la gran mayoría.

V. Conclusión

En diciembre de 1999, en el momento más polémico del caso Elián González, el niño de seis años al que su familia de Miami le impidió regresar con su padre a Cuba, el Presidente Fidel Castro se presentó delante de un grupo de alumnos que habían estado protestando frente a la Sección de Intereses de Estados Unidos en La Habana y declaró:

La política de la Revolución, si alguien quiere salir de nuestro país para otro país, si le dan permiso de entrada en ese otro país, es autorizarlo a que salga. Nuestro país no prohíbe que ninguna familia emigre, porque construir una sociedad revolucionaria y justa como el socialismo es una decisión voluntaria y libre.²⁰³

Era una razón sólida para una política sólida. Pero, como ha demostrado este informe, no era más que ficción. Cuba niega con frecuencia a sus residentes el derecho a salir de su país. También impide regresar a algunos que han salido. El resultado es la separación forzada de familias. Dada la angustia que puede causar esta separación, la *verdadera* política sobre viajes de Cuba ofrece al gobierno un instrumento poderoso para castigar a los desertores y silenciar a los críticos. Y supone una cruda demostración de que el tipo de “socialismo” de Castro no es, para un gran número de cubanos, “voluntario” ni está basado en “decisiones libres”.

Mientras tanto, el gobierno de Bush se ha comprometido a promover una “Cuba libre”. Sin embargo, insiste en hacerlo mediante una política de embargo que ya ha acumulado un historial de cuatro décadas de fracaso. En lugar de buscar una nueva y más efectiva estrategia para promover la democracia en la isla, el gobierno ha reforzado una característica fundamentalmente inhumana de la vieja estrategia. En el nombre de la promoción de la libertad en Cuba, Estados Unidos ha socavado una libertad fundamental de cientos de miles de cubanoamericanos. Y, al hacerlo, ha provocado un daño profundo y, en ciertos casos, irreparable a incontables familias cubanas.

El reto de construir una sociedad cubana más abierta y justa es urgente. La solución, sin embargo, no puede estar basada en el desprecio por los derechos individuales ni el bienestar de las familias. Ha llegado el momento de que tanto el gobierno estadounidense como el gobierno cubano pongan fin a sus políticas inhumanas con respecto a los viajes.

²⁰³ Discurso pronunciado por el Presidente Fidel Castro Ruiz, 23 de diciembre de 1999, <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/1999/ing/f231299i.html> (consultado el 26 de septiembre de 2005).

Agradecimientos

Daniel Wilkinson, consejero de la División de las Américas de Human Rights Watch, y Anne Manuel, consultora de la división, investigaron y escribieron este informe. Joanne Mariner, subdirectora de la División de las Américas, Wilder Tayler, director legal y de políticas de Human Rights Watch, y Joseph Saunders, subdirector de programas, lo editaron. Los miembros de la División de las Américas Ximena Casas, Quetzal del Real y Jennifer Nagle hicieron considerables contribuciones a la investigación y la producción. Los pasantes Amber Norris, Elizabeth Padilla, Alycia Ebbinghaus, Barbara Sartori, Sergio Latorre-Restrepo, Stephanie Welch, Marissa Lloyd, Ben Billa y Nora Mascioli también aportaron una valiosa ayuda a la investigación. Fanny Gómez, también pasante, merece especial reconocimiento por su importante participación en la recolección de testimonios para el informe.

Human Rights Watch está agradecido a muchas personas que nos ayudaron en el transcurso de la investigación, entre ellas los activistas y familiares cubanos y cubanoamericanos que compartieron sus testimonios con nosotros. Estamos especialmente agradecidos a Geoff Thale, director de programa y asociado superior para Cuba y Centroamérica de la Washington Office on Latin America (WOLA), y a Silvia Wilhelm, directora ejecutiva de la Comisión Cubano-Americana Pro Derechos Familiares, por los consejos y comentarios de expertos que nos ofrecieron durante todo el proceso.

Juan Luis Guillén tradujo el informe al español.